INFORMACIÓN GENERAL							ANÁLISIS DE CAUSAS- PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN						SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN II TRIMESTRE 2019		SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO II TRIMESTRE 2019					SEGUIMIENTO DEL PROCESO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN III TRIMESTRE 2019			SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO III TRIMESTRE 2019				
ITEM	ORIGEN DE LA NO CONFORMIDAD	ACTIVIDAD ORIGEN DE LA NO CONFORMIDAD	PROCESO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD DETECTADA	FECHA DE DETECCIÓN (DD/MM/AAAA)	ANALISIS CAUSA RAÍZ	TIPO DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN A REALIZAR	FECHA DE INICIACIÓN DE LA ACCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN (DD/MM/AAAA)	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCION	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO (EVIDENCIA) DEL SEGUIMIENTO	EFICACIA DE LA ACCIÓN	CIERRE DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	Numero Color	FECHA DE SEGUIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ANÁLISIS Y RESULTADO (EVIDENCIA) DEL SEGUIMIENTO	EFICACIA DE LA ACCIÓN	CIERRE DE LA ACCIÓN	OBSERVACIONES
1	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 4.3 Establecimiento del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad La organización debe determinar tanto los límites como la aplicabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad para establecer su alcance. (…) El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la organización debe estar disponible y mantenerse como información documentada. El alcance debe establecer los tipos de productos y servicios cubiertos (…)	**No Conformidad No. 1:** Inexistencia de definición, documentación y publicación del alcance del Sistema de Gestión de Calidad.	22/12/2017	No se cuenta con la información documentada donde se describa el alcance del sistema integrado de gestión	Acción Correctiva	Elaborar y aprobar el documento que describe el sistema integrado de gestión denominado como "Manual del Sistema Integrado de Gestión" en el que describa el alcance del sistema.	15/01/2018	31/12/2018	Oficina de Planeación								11/10/2019	El manual del sistema integrado de gestión, fue publicado el 28 de diciembre de 2019. Actualmente se encuentra publicado en la intranet, en el modulo del SIG, en el proceso de Direccionamiento Estratégico, por instructivos. http://intranet.agenciadetierras.gov.co/index.php/direccionamiento-estrategico/	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	si	si	
2	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas. Debido a su efecto o efecto potencial en la capacidad de la organización de proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, la organización debe determinar: a) las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión de la calidad; b) los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad. La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes. Plan para la implementación del MIPG de la ANT Eficiencia Administrativa Gestión de la calidad Requerimiento: Seguimiento a las necesidades, expectativas de los clientes frente a los productos y/o servicios prestados por la entidad. Evidencia: Fichas técnicas de productos o servicios Fecha de implementación: 28/02/2017	**No Conformidad No. 2:** - Incumplimiento de términos establecidos en el Plan para la implementación del MIPG frente a la construcción de Fichas técnicas de los productos y servicios y la Caracterización de ciudadanos y grupos de interés de la ANT.	22/12/2017	No se cuenta con la definición de los criterios de aceptación de las salidas de productos y servicios identificadas en cada proceso del modelo de operación	Acción Correctiva	Elaboración, aprobación y publicación de las fichas técnicas de salidas de productos y servicios conforme al portafolio de servicios de la ANT.	15/01/2018	22/06/2018	Oficina de Planeación				**Actividad incumplida** La dependencia no reporta avances	No	No	Adelantar la acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes	11/10/2019	Las fichas técnicas de salida y producto ya se encuentran publicadas en cada uno de los procesos de la entidad, por medio de la intranet en el sistema integrado de gestión, El único repositorio oficial o "portafolio de productos" es la intranet, razón por la cual cada una de las fichas esta creada según la dinámica cambiante de las depedencias , y sustentada en el listado y documentos colgados en cada una de los procesos, por el link de fichas técnicas. http://intranet.agenciadetierras.gov.co/index.php/sistema-integrado-de-gestion/	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	si	si	
3	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas. Debido a su efecto o efecto potencial en la capacidad de la organización de proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, la organización debe determinar: a) las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión de la calidad; b) los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad. La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes.	**No Conformidad No. 2:** - Incumplimiento de términos establecidos en el Plan para la implementación del MIPG frente a la construcción de Fichas técnicas de los productos y servicios y la Caracterización de ciudadanos y grupos de interés de la ANT.	22/12/2017	No se cuenta con la caracterización de ciudadanos y grupos de ineterés de la ANT	Acción Correctiva	Elaboración de la caracterización de ciudadanos y grupos de interés.	04/01/2018	30/07/2018	Secretaría General Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras Oficina de Planeación Subdirección de Sistemas de Información de Tierras									Se realizó la caracterización de ciudadanos, y esta publicada en la página web. http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2019/09/Caracterizacion-ciudadano-3-er-trimestre-2019_20-sept.pdf	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	si	si	
4	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas. Debido a su efecto o efecto potencial en la capacidad de la organización de proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, la organización debe determinar: a) las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión de la calidad; b) los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad. La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes. Plan para la implementación del MIPG de la ANT Eficiencia Administrativa Gestión de la calidad	**No Conformidad No. 2:** - Incumplimiento de términos establecidos en el Plan para la implementación del MIPG frente a la construcción de Fichas técnicas de los productos y servicios y la Caracterización de ciudadanos y grupos de interés de la ANT.	22/12/2017	No se cuenta con la caracterización de ciudadanos y grupos de ineterés de la ANT	Acción de Mejora	Elaboración y publicación del procedimiento de la caracterización de ciudadanos y grupos de interés.	30/01/2018	16/04/2018	Oficina de Planeación Secretaría General								11/10/2019	Se construyó y publicó el procedimiento para elaboración de la caracterización. http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/09/COOGI-P-007-CARACTERIZACI%C3%93N-DE-CIUDADANOS-USUARIOS-O-GRUPOS-DE-INTER%C3%89S.pdf	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	si	si	
5	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas. Debido a su efecto o efecto potencial en la capacidad de la organización de proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, la organización debe determinar: a) las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión de la calidad; b) los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad. La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes. Plan para la implementación del MIPG de la	**No Conformidad No. 2:** - Incumplimiento de términos establecidos en el Plan para la implementación del MIPG frente a la construcción de Fichas técnicas de los productos y servicios y la Caracterización de ciudadanos y grupos de interés de la ANT.	22/12/2017	No se cuenta con la caracterización de ciudadanos y grupos de ineterés de la ANT	Acción Correctiva	Elaboración del diagnóstico y linea base para la actualización del MIPG de la ANT	04/01/2018	30/07/2018	Oficina de Planeación									Esta acción se cerró desde el 2018						
6	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 POLITICA 5.2.2 Comunicación de la política de la calidad La política de la calidad debe: a) estar disponible y mantenerse como información documentada; b) comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización; c) estar disponible para las partes interesadas pertinentes, según corresponda. 6.2 Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos	**No Conformidad No 3** - No se evidenciaron soportes de comunicación de la Política y objetivos de calidad del SGC.	22/12/2017	No se cuenta con la política de mejoramiento continuo (política de calidad) y sus objetivos adoptada por el Consejo Directivo de la ANT.	Acción Correctiva	Adoptar mediante acuerdo del Consejo Directivo la Política de Mejoramiento continuo y sus objetivos.	11/12/2017	11/12/2017	Oficina de Planeación									Esta acción se cerró desde el 2018						
7	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 POLITICA 5.2.2 Comunicación de la política de la calidad La política de la calidad debe: a) estar disponible y mantenerse como información documentada; b) comunicarse, entenderse y aplicarse dentro de la organización; c) estar disponible para las partes interesadas pertinentes, según corresponda. 6.2 Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos	**No Conformidad No 3** - No se evidenciaron soportes de comunicación de la Política y objetivos de calidad del SGC.	22/12/2017	No se cuenta con evidencias de comunicación de la Política y objetivos de calidad del SGC.	Acción Correctiva	Diseñar una estrategia de comunicación para divulgar la Política y los Objetivos de Calidad del Sistema Integrado de Gestión a toda la entidad.	15/02/2018	30/03/2018	Oficina de Planeación									Esta acción se cerró desde el 2018						
8	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Direccionamiento Estratégico	NTC ISO 9001:2015 POLITICA 5.2.2 Comunicación de la política de la calidad La política de la calidad debe: a) estar disponible y mantenerse como información	**No Conformidad No 3** - No se evidenciaron soportes de comunicación de la Política y objetivos de calidad del SGC.	22/12/2017		Acción Correctiva	Implementar la estrategia de comunicación a lo largo del año para divulgar la Política y los objetivos de calidad del Sistema Integrado de Gestión a toda la entidad.	01/03/2018	21/12/2018	Oficina de Planeación Secretaría General									Esta acción se cerró desde el 2018						
9	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y Gestión con Grupos de Interés	NTC ISO 9001:2015 APOYO 7.4 Comunicación La organización debe determinar las comunicaciones internas y externas pertinentes al Sistema de Gestión de la Calidad, que incluyan:	**No Conformidad No 4 -** Deficiencias en el establecimiento de lineamientos unificados de comunicación interna y externa.	22/12/2017	No se cuenta con la información documentada donde se unifiquen los lineamientos para la comunicación interna y externa.	Acción Correctiva	Elaborar un documento, a manera de Política o Manual de Comunicaciones que establezca las directrices generales para el manejo efectivo de la comunicación interna y externa y que establezca los elementos mínimos citados en el numeral.	30/01/2018	30/03/2018	Dirección General - Asesora de Comunicaciones Secretaría General								15/10/2019	Se actualizó La Política de Comunicaciones	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	si	si	
10	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y gestión con grupos de interés.	**NTC-ISO 9001:2015.** OPERACIÓN 8.5 Producción y provisión del servicio. 8.5.2 Identificación y trazabilidad. **Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de**	**No Conformidad No. 5:** Deficiencias en la trazabilidad de información asociada a denuncias en el sistema ORFEO. Se evidenció deficiencias en la trazabilidad de la información vinculada a la denuncia del caso del señor Luis Brito – ANUC en el sistema de información ORFEO, contraviniendo lo establecido en la Actividad 1 del Procedimiento COGGI-P-	22/12/2017	La respuesta enviada al ciudadano no fue asociada al radicado de entrada, perdiendo la trazabilidad de la comunicación.	Corrección	Asociar la respuesta radicado 20177700613831 a la petición N° 20171030460292, en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.	02/01/2018	02/01/2018	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras															
11	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y gestión con grupos de interés.	**NTC-ISO 9001:2015.** OPERACIÓN 8.5 Producción y provisión del servicio. 8.5.2 Identificación y trazabilidad. **Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción.** Actividad 1. Recepción de la denuncia por presuntos hechos asociados a la corrupción. **Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001**. "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas". Artículo Tercero, Artículo Décimo Tercero.	**No Conformidad No. 5:** Deficiencias en la trazabilidad de información asociada a denuncias en el sistema ORFEO. Se evidenció deficiencias en la trazabilidad de la información vinculada a la denuncia del caso del señor Luis Brito – ANUC en el sistema de información ORFEO, contraviniendo lo establecido en la Actividad 1 del Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción y el numeral 8.5.2. de la NTCISO9001:2015; generando dificultades para el monitoreo y seguimiento a las denuncias allegadas a la entidad. Se verificó el cumplimiento de las actividades planificadas en el procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción; para lo cual se tomó como muestra el "Caso Luis Brito – ANUC",	22/12/2017	La petición ciudadana que contenía información sobre posibles hechos de corrupción no fue asignada a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con lo cual se omitió la tarea 1 del procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción.	Acción Correctiva	1. Socializar al personal encargado de la asignación de radicados de Orfeo, el procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción y la competencia de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras. 2. Enviar un memorando informativo a todas las dependencias de la Agencia recordando que el procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción, establece la competencia para los casos de corrupción con lo cual se solicita que a partir de la fecha toda PQR ciudadana que describa posibles alertas por corrupción sean	01/02/2018	09/02/2018	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras															
12	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y gestión con grupos de interés.	**NTC-ISO 9001:2015.** OPERACIÓN 8.5 Producción y provisión del servicio. 8.5.2 Identificación y trazabilidad. **Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción.** Actividad 1. Recepción de la denuncia por presuntos hechos asociados a la	**No Conformidad No. 5:** Deficiencias en la trazabilidad de información asociada a denuncias en el sistema ORFEO. Se evidenció deficiencias en la trazabilidad de la información vinculada a la denuncia del caso del señor Luis Brito – ANUC en el sistema de información ORFEO, contraviniendo lo establecido en la Actividad 1 del Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción y el numeral 8.5.2. de la	22/12/2017	Posible desconocimiento en el manejo del Sistema de Gestión Documental - ORFEO	Acción Correctiva	Capacitar al equipo de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras en el adecuado manejo del Sistema de Gestión Documental - ORFEO	01/02/2018	01/03/2018	Secretaría General Subdirección Administrativa y Financiera															
13	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y gestión con grupos de interés.	**NTC-ISO 9001:2015.** OPERACIÓN 8.5 Producción y provisión del servicio. 8.5.2 Identificación y trazabilidad. **Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción.** Actividad 1. Recepción de la denuncia por presuntos hechos asociados a la	**No Conformidad No. 5:** Deficiencias en la trazabilidad de información asociada a denuncias en el sistema ORFEO. Se evidenció deficiencias en la trazabilidad de la información vinculada a la denuncia del caso del señor Luis Brito – ANUC en el sistema de información ORFEO, contraviniendo lo establecido en la Actividad 1 del Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción y el numeral 8.5.2. de la	22/12/2017	La petición ciudadana que contenía información sobre posibles hechos de corrupción no fue asignada a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con lo cual se omitió la tarea 1 del procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción.	Acción Correctiva	1. Socializar al personal encargado de la asignación de radicados de Orfeo, el procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción y la competencia de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras. 2. Enviar un memorando informativo a todas las	01/02/2018	09/02/2018	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras															
14	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y gestión con grupos de interés.	**Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción.** Actividad 6: Informes a la ciudadanía. La OIGT realizará reportes mensuales de sus actividades anticorrupción, en el portal institucional.	**No Conformidad No. 6:** Incumplimiento en la realización y publicación, de los reportes mensuales de las actividades anticorrupción. No se evidenció la realización y publicación de los reportes	22/12/2017	Las actividades anticorrupción, que incluyen el análisis y gestión de las denuncias por corrupción, requieren de tiempos que exceden la periodicidad mensual, por lo cual para la presentación de estos informes se requiere un mayor tiempo de ejecución.	Corrección	Publicar en el portal web de la Agencia los informes correspondientes a los meses de la vigencia 2017.	01/02/2018	09/02/2018	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
15	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y gestión con grupos de interés.	**Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción.** Actividad 6: Informes a la ciudadanía. La OIGT realizará reportes mensuales de sus actividades anticorrupción, en el portal institucional.	**No Conformidad No. 6:** Incumplimiento en la realización y publicación, de los reportes mensuales de las actividades anticorrupción. No se evidenció la realización y publicación de los reportes mensuales de las actividades anticorrupción a cargo de la Oficina de la Gestión de la Inspección de Tierras, en lo corrido del segundo semestre de 2017, contraviniendo lo establecido en la actividad 6 del procedimiento COGGI-P001	22/12/2017	Las actividades anticorrupción, que incluyen el análisis y gestión de las denuncias por corrupción, requieren de tiempos que exceden la periodicidad mensual, por lo cual para la presentación de estos informes se requiere un mayor tiempo de ejecución.	Acción Correctiva	Realizar modificación al procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción. Para cambiar el tiempo de ejecución de los informes a la ciudadanía con una frecuencia cuatrimestral que permita evidenciar las acciones anticorrupción realizadas desde la Oficina.	01/02/2018	09/02/2018	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras Oficina de Planeación								11/10/2019	Se realizó la actualización del procedimiento. http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/COGGI-P-001-ATENCI%CE%B1N-Y-SEGUIMIENTO-A-DENUNCIAS-DE-HECHOS-ASOCIADOS-A-CORRUPCI%CE%B1N.pdf	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	si	si	

16	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y gestión con grupos de interés.	**Procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción.** Actividad 6: Informes a la ciudadanía. La OIGT realizará reportes mensuales de sus actividades anticorrupción, en el portal institucional.	**No Conformidad No. 6**: Incumplimiento en la realización y publicación, de los reportes mensuales de las actividades anticorrupción. No se evidenció la realización y publicación de los reportes mensuales de las actividades anticorrupción a cargo de la Oficina de la Gestión de la Inspección de Tierras, en lo corrido del segundo semestre de 2017, contraviniendo lo establecido en la actividad 6 del procedimiento COGGI-P001 "Atención y Seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción", situación que impide el seguimiento por parte de la ciudadanía sobre las acciones en materia anticorrupción adelantadas por la ANT.	22/12/2017	Las actividades anticorrupción, que incluyen el análisis y gestión de las denuncias por corrupción, requieren de tiempos que exceden la periodicidad mensual, por lo cual para la presentación de estos informes se requiere un mayor tiempo de ejecución.	Acción Correctiva	Realizar modificación al procedimiento COGGI-P-001 Atención y seguimiento a Denuncias de Hechos Asociados a Corrupción. Para cambiar el tiempo de ejecución de los informes a la ciudadanía con una frecuencia cuatrimestral que permita evidenciar las acciones anticorrupción realizadas desde la Oficina.	01/02/2018	09/02/2018	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras															
17	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y Gestión con Grupos de Interés	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.1 Planificación de la Operación 8.5.2 Identificación y trazabilidad La organización debe utilizar los medios apropiados para identificar las salidas.	**No Conformidad No.7 -** Deficiencias en el control del consecutivo de los actos administrativos aprobados por la Agencia.	22/12/2017	Posible desconocimiento en el procedimiento y de los lineamientos en la gestión de expedición, numeración, publicación y administración del archivo de los actos administrativos de la entidad.	Acción Correctiva	Formular, aprobar y publicar el procedimiento de expedición, numeración, publicación y administración del archivo de los actos administrativos de la entidad.	02/02/2018	30/06/2018	Secretaría General Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
18	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y Gestión con Grupos de Interés	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.1 Planificación de la Operación 8.5.2 Identificación y trazabilidad La organización debe utilizar los medios apropiados para identificar las salidas,	**No Conformidad No.7 -** Deficiencias en el control del consecutivo de los actos administrativos aprobados por la Agencia.	22/12/2017	Posible desconocimiento en el procedimiento y de los lineamientos en la gestión de expedición, numeración, publicación y administración del archivo de los actos administrativos de la entidad.	Corrección	Publicar en el portal web de la Agencia los informes correspondientes a los meses de la vigencia 2017.	01/02/2018	09/02/2018	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
19	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Comunicación y Gestión con Grupos de Interés	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.1 Planificación de la Operación 8.5.2 Identificación y trazabilidad La organización debe utilizar los medios apropiados para identificar las salidas, cuando sea necesario, para asegurar la conformidad de los productos y servicios. La organización debe identificar el estado de las salidas con respecto a los requisitos de seguimiento y medición a través de la producción y prestación del servicio. La organización debe controlar la identificación única de las salidas cuando la trazabilidad sea un requisito, y debe conservar la información documentada necesaria para permitir la trazabilidad.	**No Conformidad No.7 -** Deficiencias en el control del consecutivo de los actos administrativos aprobados por la Agencia.	22/12/2017	Posible desconocimiento en el procedimiento y de los lineamientos en la gestión de expedición, numeración, publicación y administración del archivo de los actos administrativos de la entidad.	Acción Correctiva	Expedir una comunicación interna, mediante la cual se de claridad de los lineamientos jurídicos y procedimentales de la gestión de expedición, numeración, publicación y administración del archivo de los actos administrativos de la entidad.	02/02/2018	01/03/2018	Secretaría General															
20	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Inteligencia de la Información	NTC-ISO 9001:2015. APOYO 7.5 Información Documentada. 7.5.1 Generalidades 7.5.3.2 Para el control de la información documentada Procedimiento INTI – P- 001 Control de la Información documentada. Actividad 13. Evaluación de pertinencia del documento. Actividad 14. Publicación. Actividad 15. Consolidación y actualización del Listado Maestro de Documentos Internos.	**No Conformidad No. 8** - Insuficiencias en la trazabilidad de la información relacionada con la evaluación, publicación y control de los documentos del sistema de gestión.	22/12/2017	Los documentos que se encuentran publicados en la intranet no son legibles debido a que fueron escaneados y no se puede leer de manera clara la información.	Acción Correctiva	Realizar la divulgación y publicación de los documentos aprobados, en PDF,como original firmado. Se revisará y actualizará el procedimiento para mejorar la trazabilidad de los documentos y el control del listado maestro de documentos.	15/01/2018	30/04/2018	Oficina de Planeación								11/10/2019	Se realizarón las campañas de divulgación, y se actualizó el procedimiento el cual se encuentra en el siguiente link: http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2019/05/INTI-P-001-CONTROL-DE-LA-INFORMACI%C3%93N-DOCUMENTADA-V-2-1.pdf	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	**si**	**si**	
21	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios. 8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo	**No Conformidad No 9 -** Deficiencias en las salidas del Sistema numerador de Resoluciones de la ANT. 1. No se relacionan los siguientes consecutivos de actos	22/12/2017	Inconsistencia en la extracción de información al momento de generar el reporte solicitado por la Oficina de Control Interno. Dependencia de un área externa a la Subdirección de Sistemas de	Corrección	Canalizar a través del equipo de base de datos la generación y entrega de salidas de información oficiales de los sistemas de información (incluyendo reportes sobre el sistema de	15/01/2018	31/01/2018	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
22	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios. 8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo La organización debe asegurar que las salidas del diseño y el desarrollo:	**No Conformidad No 9 -** Deficiencias en las salidas del Sistema numerador de Resoluciones de la ANT. 1. No se relacionan los siguientes consecutivos de actos administrativos: 97, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1406, 1420, 1421, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430,		Inconsistencia en la extracción de información al momento de generar el reporte solicitado por la Oficina de Control Interno. Dependencia de un área externa a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras para el tramite de las solicitudes alojadas en el sistema de numeración.	Acción Correctiva	Definir la persona que establecerá los requerimientos de las funcionalidades del sistema de numeración por parte de Secretaria General y solicitar formalmente a través de Aranda el establecimiento de tiempos de respuesta de tramites con relación a la numeración de actos	15/01/2018	28/02/2018	Secretaría General															
23	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios. 8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo	**No Conformidad No 9 -** Deficiencias en las salidas del Sistema numerador de Resoluciones de la ANT. 1. No se relacionan los siguientes consecutivos de actos		Inconsistencia en la extracción de información al momento de generar el reporte solicitado por la Oficina de Control Interno. Dependencia de un área externa a la Subdirección de Sistemas de	Acción Correctiva	Implementar la funcionalidad de tiempos de respuesta en el Sistema de acuerdo a los criterios establecidos por Secretaria General.	01/03/2018	31/05/2018	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
24	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios. 8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo	**No Conformidad No 9 -** Deficiencias en las salidas del Sistema numerador de Resoluciones de la ANT. 1. No se relacionan los siguientes consecutivos de actos		Inconsistencia en la extracción de información al momento de generar el reporte solicitado por la Oficina de Control Interno. Dependencia de un área externa a la Subdirección de Sistemas de	Acción Correctiva	Implementar un web services para radicar solicitudes para su posterior aprobación, sin que el sistema de baldíos apruebe automáticamente	07/12/2017	29/12/2017	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
25	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios. 8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo La organización debe asegurar que las salidas del diseño y el desarrollo: a) Cumplen con los requisitos de las entradas; b) son adecuados para los procesos posteriores a la provisión de productos y servicios; c) incluyen o hacen referencia a los requisitos de seguimiento y medición, cuando sea apropiado, y a	**No Conformidad No 9 -** Deficiencias en las salidas del Sistema numerador de Resoluciones de la ANT. 1. No se relacionan los siguientes consecutivos de actos administrativos: 97, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1406, 1420, 1421, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431 y 1432. 2. Las solicitudes bajo ID 2908, 2932, 3020, 3069, 3305, 7367, 7368, 7369, 7370, 7415, 8457, 8459, 8464, 8531,		Inconsistencia en la extracción de información al momento de generar el reporte solicitado por la Oficina de Control Interno. Dependencia de un área externa a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras para el tramite de las solicitudes alojadas en el sistema de numeración. El Sistema Baldíos antes permitía la aprobación y anulación de los Actos Administrativos.	Acción Correctiva	Verificar y subsanar un error en codigo fuente que generaba un numero adicional del sistema numerador, sobre esto, a partir del 29 de Diciembre de 2017 quedó operando correctamente.	07/12/2017	29/12/2017	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
26	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios. 8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo La organización debe asegurar que las salidas del diseño y el desarrollo: a) Cumplen con los requisitos de las entradas; b) son adecuados para los procesos posteriores a la provisión de productos y servicios; c) incluyen o hacen	**No Conformidad No 9 -** Deficiencias en las salidas del Sistema numerador de Resoluciones de la ANT. 1. No se relacionan los siguientes consecutivos de actos administrativos: 97, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1406, 1420, 1421, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431 y 1432. 2. Las solicitudes bajo ID 2908, 2932, 3020, 3069, 3305,		Inconsistencia en la extracción de información al momento de generar el reporte solicitado por la Oficina de Control Interno. Dependencia de un área externa a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras para el tramite de las solicitudes alojadas en el sistema de numeración. El Sistema Baldíos antes permitía la aprobación y anulación de los Actos	Acción Correctiva	Revisar y realizar la configuración adecuada en el motor de base de datos para evitar los saltos en los identificadores de los registros.	15/01/2018	31/01/2018	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
27	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios. 8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo La organización debe asegurar que las salidas del diseño y el desarrollo: a) Cumplen con los requisitos de las entradas; b) son adecuados para los procesos posteriores a la provisión de productos y servicios; c) incluyen o hacen	**No Conformidad No 9 -** Deficiencias en las salidas del Sistema numerador de Resoluciones de la ANT. 1. No se relacionan los siguientes consecutivos de actos administrativos: 97, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1406, 1420, 1421, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431 y 1432. 2. Las solicitudes bajo ID 2908, 2932, 3020, 3069, 3305,		Inconsistencia en la extracción de información al momento de generar el reporte solicitado por la Oficina de Control Interno. Dependencia de un área externa a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras para el tramite de las solicitudes alojadas en el sistema de numeración. El Sistema Baldíos antes permitía la aprobación y anulación de los Actos	Acción Correctiva	Crear el requerimiento en Aranda con las especificaciones necesarias para la creación de la consulta y generación de reportes en el Sistema de Numeración.	15/01/2018	15/02/2018	Secretaría General															
28	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios. 8.3.5 Salidas del diseño y desarrollo	**No Conformidad No 9 -** Deficiencias en las salidas del Sistema numerador de Resoluciones de la ANT. 1. No se relacionan los siguientes consecutivos de actos administrativos: 97, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1406,		Inconsistencia en la extracción de información al momento de generar el reporte solicitado por la Oficina de Control Interno. Dependencia de un área externa a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras para el tramite de las solicitudes alojadas en el	Acción Correctiva	Desarrollar el requerimiento de creación de reportes y consulta en el Sistema de Numeración.	15/02/2018	31/12/2018	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
29	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios 8.3.6 Cambios del diseño y desarrollo	**No Conformidad No 10 -** Deficiencias en la conservación de información documentada de los cambios realizados al aplicativo sistema numerador de la Agencia. No se evidenció información documentada asociada a los	22/12/2017	El procedimiento de desarrollo de Software establecido contempla actividades generales y no relaciona registros. Algunos requerimientos a los sistemas de información no se realizan a través de los canales establecidos (Aranda).	Acción Correctiva	Revisar y ajustar el procedimiento de desarrollo de software incluyendo los registros que evidencien el ciclo de vida del desarrollo, así como el canal oficial para la solicitud de modificaciones a los Sistemas de Informacion y oficializarlo ante el	01/03/2018	31/07/2018	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
30	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión de la Información	NTC-ISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios 8.3.6 Cambios del diseño y desarrollo	**No Conformidad No 10 -** Deficiencias en la conservación de información documentada de los cambios realizados al aplicativo sistema numerador de la Agencia. No se evidenció información documentada asociada a los	22/12/2017	El procedimiento de desarrollo de Software establecido contempla actividades generales y no relaciona registros. Algunos requerimientos a los sistemas de información no se realizan a través de los canales establecidos (Aranda).	Acción Correctiva	Implementar dentro de la estrategia de uso y apropiación la divulgación de los canales oficiales para la solicitud de requerimientos de desarrollo de software.	01/02/2018	31/07/2018	Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
31	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión Financiera	Procedimiento GEFIN-P-006 Preparación y presentación de estados financieros	**No Conformidad No 11 -** No publicación de estados financieros de la entidad correspondientes al tercer trimestre de 2017 y de las ejecuciones presupuestales de septiembre a noviembre de 2017.	22/12/2017	Posibles retrasos en la publicación de la información.	Acción Correctiva	Publicar las ejecuciones presupuestales y estados financieros faltantes.	02/01/2018	30/01/2018	Secretaría General Subdirección de Sistemas de Información de Tierras															
32	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Gestión del Talento Humano	Procedimiento GTHU-P-001- Formación y capacitación. Tarea No. 14 Elaborar informe y establecer acciones de mejora. Consolidar, tabular y analizar la información de la evaluación de las jornadas y elaborar un informe que contenga las posibles acciones de mejora. Se llevará la estadística que se considere pertinente.	**No Conformidad No 12 -** Incumplimiento en la consolidación, tabulación y análisis de las evaluaciones de las jornadas de capacitación	22/12/2017	No se cuenta con una herramienta que permita la efectiva consolidación, tabulación y analisis de las evaluaciones de las jornadas de capacitación.	Acción Correctiva	Elaborar una herramienta que permita la consolidación de la información frente a la asistencia a las capacitaciones y el ánalisis de las evaluaciones realizadas en las mismas.	15/01/2018	01/06/2018	Subdirección de Talento Humano															
33	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Evaluación del Impacto del Ordenamiento Social de la Propiedad	NTC-ISO 9001:2015. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 4.4 SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SUS PROCESOS. 4.4.1 La organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional. La organización debe determinar los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad y su aplicación a través de la organización, y debe: a) Determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos; (…) 4.4.2 En medida en que sea necesario, la organización debe: a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos; 8.1 Planificación y control Operacional.	**No Conformidad No 13 -** Deficiencias en la planificación, implementación y control operativo del proceso Evaluación del Impacto del Ordenamiento Social de la Propiedad.	22/12/2017	La versión 1 de la caracterización del proceso Evaluación del impacto del OSPR no fue aprobada por una de las dependencias que fueron determinadas como responsables y por lo tanto, dicho documento fue objeto de nuevas revisiones y discusiones durante el 2017. Finalmente, aunque se llegó a un acuerdo que dejo satisfechas a las dependencias involucradas, la situación generó demoras en la aprobación y publicación de la caracterización.	Acción Correctiva	Aprobar y publicar la caracterización del proceso de Evaluación del Impacto del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.	01/12/2017	31/01/2018	Oficina de Planeación								11/10/2019	Se realizó la caracterización y se encuentra publicada en el siguiente link: http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/EVIMP-Caracterizaci%C3%B3n-EVALUACI%CE%B1N-DEL-IMPACTO-DEL-ORDENAMIENTO-SOCIAL-DE-LA-PROPIEDAD-RURA.pdf	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	**si**	**si**	
34	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Seguridad Jurídica sobre la Titularidad de la Tierra y los Territorios	NTCISO 9001:2015 OPERACIÓN 8.5.2 Identificación y trazabilidad La organización debe utilizar los medios apropiados para identificar las salidas, cuando sea necesario, para asegurar la conformidad de los productos y servicios. La organización debe identificar el estado de las salidas con respecto a los requisitos de seguimiento y medición a través de la producción y prestación del servicio. La organización debe controlar la identificación única de las salidas cuando la trazabilidad sea un requisito, y debe conservar la información documentada necesaria para permitir la trazabilidad.	**No Conformidad No 14 -** No se evidenciaron firmas en documentación que reposa en el expediente predio Hacienda la Gaitana, Caquetá - La Montañita.	22/12/2017	Al momento de archivar los documentos en los expedientes no se verifica el contenido del documento para identificar en que expediente corresponde y no se verificó en el ORFEO el documento original, por lo tanto se basaron en un documento borrador, el cual fue mal archivado.	Corrección	Verificar el contenido del documento para identificar en donde debe ir archivado correctamente, desglosar el documento erróneo (borrador) y adjuntar el documento firmado que corresponde al que está en el ORFEO.	15/01/2018	28/02/2018	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras															
35	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Acceso a la Propiedad de la Tierra y Territorios	Procedimiento ACCTI-P-001 ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. Actividad No. 1. Recepción y registro de la solicitud – Forma No. 031 – Forma Hoja de Control del trámite.	**No Conformidad No 15 -** Se evidenciaron inconsistencias en registros asociados a los Expedientes EDP130657017317 - Planta de Bombeo de San Agustín y el expediente Implementación de sistema tradicional pecuario para la cría de cerdos y pollos, para familias de la comunidad indígena de Unión Balsalito.	22/12/2017	Falta de socialización de las formas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión para la gestión de expedientes. Posible falta de verificación de los datos de los expedientes al momento de expedir el Acto Adminsistrativo.	Acción Correctiva	Impartir instrucciones claras y precisas al Grupo de Adjudicación de Baldíos a Entidades de Derecho Público, respecto de la obligatoriedad en la utilización de las formas establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad, en el trámite del procedimiento.	27/12/2017	27/12/2017	Subdirección de Administración de Tierras de la Nación Dirección de Acceso a Tierras								15/10/2019							

36	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Acceso a la Propiedad de la Tierra y Territorios	Procedimiento ACCTI-P-001 ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. Actividad No. 1. Recepción y registro de la solicitud – Forma No. 031 – Forma Hoja de Control del trámite.	**No Conformidad No 15 -** Se evidenciaron inconsistencias en registros asociados a los Expedientes EDP130657017317 - Planta de Bombeo de San Agustín y el expediente Implementación de sistema tradicional pecuario para la cría de cerdos y pollos, para familias de la comunidad indígena de Unión Balsalito.	22/12/2017	Falta de socialización de las formas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión para la gestión de expedientes. Posible falta de verificación de los datos de los expedientes al momento de expedir el Acto Adminsistrativo.	Corrección	Se identificó el expediente relacionado con la iniciativa comunitaria "Implementación de sistema tradicional pecuario para la cría de cerdos y pollos, para familias de la comunidad indígena de Unión Balsalito", y se tramitó la correción del Anexo No.6 modificando el número de la Resolución; con documento de fecha 19 de Febrero de 2018, avalado por la Dirección. el cual queda soportado en el expedientes.	19/02/2018	22/02/2018	Dirección de Asuntos Étnicos															
37	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Acceso a la Propiedad de la Tierra y Territorios	Procedimiento ACCTI-P-001 ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO. Actividad No. 1. Recepción y registro de la solicitud – Forma No. 031 – Forma Hoja de Control del trámite.	**No Conformidad No 15 -** Se evidenciaron inconsistencias en registros asociados a los Expedientes EDP130657017317 - Planta de Bombeo de San Agustín y el expediente Implementación de sistema tradicional pecuario para la cría de cerdos y pollos, para familias de la comunidad indígena de Unión Balsalito.	22/12/2017	Falta de socialización de las formas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión para la gestión de expedientes. Posible falta de verificación de los datos de los expedientes al momento de expedir el Acto Adminsistrativo.	Acción Correctiva	Modificar y aprobar el procedimiento ACCTI-P-009 IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO, ASOCIADAS AL COMPONENTE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS-ICE, en el que se incluya una actividad de control donde se verifiquen los documentos de los expedientes para evitar futuros fallas.	19/02/2018	30/03/2018	Dirección de Asuntos Étnicos								15/10/2019	Se modificó el procedimiento ACCTI-P-009 quedando así una segunda versión con fecha 19 de Septiembre de 2018. Evidencia: NC N°15 ACCTI-P-009-IMPLEM.-INICIATIVAS-COMUNIT.-CON-ENFO.-DIFER.-ETNICO	1	31/10/2019	**Actividad cumplida**	**si**	**si**	
38	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Acceso a la Propiedad de la Tierra y Territorios	Procedimiento ACCTI-P-003 Adjudicación de baldíos a personas naturales. Alcance: Desde la recepción de la solicitud y la revisión y análisis de las rutas jurídicas hasta la decisión de fondo sobre la adjudicación de baldíos a personas naturales.	**No Conformidad No 16 -** Incumplimiento de las actividades establecidas en el Procedimiento ACCTI-P-003 "Adjudicación de baldíos a personas naturales. No se evidenciaron actuaciones administrativas por parte de la ANT frente a las solicitudes realizadas para los expedientes B85023000062017, B81022000012017, B20061400022017, B50056800282017 y B50056800282017 y B99077300042017, contraviniendo lo establecido en el Procedimiento ACCTI-P-003 "Adjudicación de baldíos a personas naturales"; situación que podría acarrear actuaciones en contra de la entidad, por no tramitar oportunamente las solicitudes de los particulares. Mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2017, se solicitó al enlace de la Dirección de Acceso a Tierras los expedientes mencionados, información que fue suministrada por correo electrónico, en formato PDF.	22/12/2017	La Agencia Nacional de Tierras, recibió por parte del INCODER el aplicativo denominado "Titulación de Baldíos a Persona Natural", el cual daba cuenta de alrededor de 176.0000 procesos de adjudicación de baldíos que se encontraban en curso, en las distintas etapas procesales. Dicho universo se ha logrado reducir, de manera exitosa, mediante las gestiones conjuntas de esta Subdirección y la Subdirección de Sistemas de Información de la Agencia Nacional de Tierras a 139243 procesos. Como resulta evidente el volumen ostensible de procesos que hacen parte del rezago por atender, desborda la capacidad institucional para ser gestionados en su totalidad en un solo momento o vigencia, razón por la cual, se requiere de una planeación estratégica que permita la priorización de procesos para su debido adelantamiento y en atención a los recursos disponibles para dichos efectos. Para la atención del referido rezago en materia de procesos de titulación de baldíos a personas naturales, esta Subdirección dentro de sus estrategias de descongestión y en el marco de la planeación estratégica de 2017, procedió a la priorización de procesos en determinados territorios atendiendo criterios tales como: volumen de solicitudes de adjudicación en curso en un municipio, municipios con presencia de zonas de reserva campesinas y zonas de postconflicto. Es así como, la Subdirección definió una ruta de acción estratégica para dirigir la gestión de los procesos de titulación de baldíos, pues por la magnitud del rezago, le es imposible atender todas las solicitudes al mismo tiempo, siendo necesario implementar herramientas de intervención territorial priorizando las solicitudes en trámite, de acuerdo a la identificación primaria de los factores objeto de priorización, cumpliéndose el objetivo	Acción Correctiva	La priorización de los departamentos se incluirá como procedimiento en el Proceso de Acceso a la Propiedad y los Territorios	15/02/2018	30/04/2018	Subdirección por demanda y descongestión Dirección de Acceso a Tierras															
39	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Acceso a la Propiedad de la Tierra y Territorios	Procedimiento ACCTI-P-003 Adjudicación de baldíos a personas naturales. Alcance: Desde la recepción de la solicitud y la revisión y análisis de las rutas jurídicas hasta la decisión de fondo sobre la adjudicación de baldíos a personas naturales.	**No Conformidad No 16 -** Incumplimiento de las actividades establecidas en el Procedimiento ACCTI-P-003 "Adjudicación de baldíos a personas naturales. No se evidenciaron actuaciones administrativas por parte de la ANT frente a las solicitudes realizadas para los expedientes B85023000062017, B81022000012017, B20061400022017, B50056800282017 y B50056800282017 y B99077300042017, contraviniendo lo establecido en el Procedimiento ACCTI-P-003 "Adjudicación de baldíos a personas naturales"; situación que podría acarrear actuaciones en contra de la entidad, por no tramitar oportunamente las solicitudes de los particulares. Mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2017, se solicitó al enlace de la Dirección de Acceso a Tierras los expedientes mencionados, información que fue suministrada por correo electrónico, en formato PDF.	22/12/2017	La Agencia Nacional de Tierras, recibió por parte del INCODER el aplicativo denominado "Titulación de Baldíos a Persona Natural", el cual daba cuenta de alrededor de 176.0000 procesos de adjudicación de baldíos que se encontraban en curso, en las distintas etapas procesales. Dicho universo se ha logrado reducir, de manera exitosa, mediante las gestiones conjuntas de esta Subdirección y la Subdirección de Sistemas de Información de la Agencia Nacional de Tierras a 139243 procesos. Como resulta evidente el volumen ostensible de procesos que hacen parte del rezago por atender, desborda la capacidad institucional para ser gestionados en su totalidad en un solo momento o vigencia, razón por la cual, se requiere de una planeación estratégica que permita la priorización de procesos para su debido adelantamiento y en atención a los recursos disponibles para dichos efectos. Para la atención del referido rezago en materia de procesos de titulación de baldíos a personas naturales, esta Subdirección dentro de sus estrategias de descongestión y en el marco de la planeación estratégica de 2017, procedió a la priorización de procesos en determinados territorios atendiendo criterios tales como: volumen de solicitudes de adjudicación en curso en un municipio, municipios con presencia de zonas de reserva campesinas y zonas de postconflicto. Es así como, la Subdirección definió una ruta de acción estratégica para dirigir la gestión de los procesos de titulación de baldíos, pues por la magnitud del rezago, le es imposible atender todas las solicitudes al mismo tiempo, siendo necesario implementar herramientas de intervención territorial priorizando las solicitudes en trámite, de acuerdo a la identificación primaria de los factores objeto de priorización, cumpliéndose el objetivo	Acción Correctiva	En el Procedimiento ACTI-P-003 se incluira la priorización tanto en el alcance como en sus actividades.	15/02/2018	30/04/2018	Subdirección por demanda y descongestión Dirección de Acceso a Tierras															
41	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Oficina Jurídica	Procedimiento ACCTI-P-008 Constitución, ampliación, saneamiento o reestructuración de resguardos indígenas. Actividad No. 21. Expedir Concepto viabilidad Actividad No. 28. Publicar Acuerdo. Actividad No. 30. Registrar en la ORIP	**No Conformidad No 17 -** Incumplimiento de los términos establecidos para expedir el concepto de viabilidad jurídica, la publicación del Acuerdo y el registro ante la ORIP en el expediente de Ampliación del Resguardo Indígena Huitoto de Monochoa.	22/12/2017	La solicitud de viabilidad ingresó el 09/06/2017 (ver historial en ORFEO), la cual fue devuelta mediante memorando 20171030055743 del 30/06/2017, debido a que se requerían realizar ajustes y aportar documentación al expediente. El cumplimiento de los requisitos previos, es necesario para la emisión de la viabilidad jurídica; ahora bien, se identifica por el histórico de ORFEO que hubo reasignación de la viabilidad entre usuarios, lo que pudo ocasionar la demora en la revisión.	Acción Correctiva	Control de términos para emisión o devolución de las solicitudes de viabilidad jurídica. La acción a realizar, se controlará mediante el seguimiento en reuniones semanales, realizadas por el líder del grupo que expide los conceptos para constituir, ampliar, sanear o reestructurar resguardos indígenas. Además, se crea un base de datos para registrar todas las solicitudes de emisión de viabilidades jurídicas, con fecha de ingreso, responsable y demás campos significativos.	09/02/2018	31/12/2018	Oficina Jurídica				**Actividad incumplida** La dependencia no reporta avances	No	No	Adelantar la acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes	15/10/2019	Conforme a la solicitud de la acción de mejora, el Grupo de Conceptos que maneja las viabilidades, viene adelantando las reuniones periodicas de manera semanal, donde serealiza el seguimiento de todas las solicitudes y consultas juridicas, sobre las cuales se adelnta gestión y se debn cumplir los terminos establecidos para las respuestas, sin embrago aun no se cuenta con el levantameinto de las actas de dichas reuniones que se implementara a partir del cuarto trimestre.	0	31/10/2019	**Actividad incumplida**	**no**	**no**	se observó avance de algunas acciones pero no se termina la acción
42	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Adquisición de Bienes y Servicios	NTC ISO 9001:2015 APOYO 7.1 Recursos 7.1.5.2 Trazabilidad de las mediciones Cuando la trazabilidad de las mediciones es un requisito, o es considerada por la organización como parte esencial para proporcionar confianza en la validez de los resultados de la medición, el equipo de medición debe: a) calibrarse o verificarse, o ambas, a intervalos especificados, o antes de su utilización, contra patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales; cuando no existan tales patrones, debe conservarse como información documentada la base utilizada para la calibración o la verificación; b) identificarse para determinar su estado; c) protegerse contra ajustes, daño o deterioro que pudieran invalidar el estado de calibración y los posteriores resultados de la medición. La organización debe determinar si la validez de los resultados de medición previos se ha visto afectada de manera adversa cuando el equipo de medición se considere no apto para su propósito previsto, y debe tomar las acciones adecuadas cuando sea necesario.	**No Conformidad No 18 -** Deficiencias en la trazabilidad de las mediciones, y mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos de levantamientos topográficos.	22/12/2017	Falta de socialización de las formas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión para la gestión de expedientes. Posible falta de verificación de los datos de los expedientes al momento de expedir el Acto Adminsistrativo.	Acción Correctiva	Suscribir el contrato para el mantenimiento de los equipos topográficos de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.	02/02/2018	30/11/2018	Subdirección Administrativa y Financiera	02/07/2019	Desde la Dirección de Acceso a Tierras - Área de Topografía nos informan lo siguiente: 1. La ANT atendiendo a la Resolución 643 de 30 de mayo de 2018 "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales", en la cual se resuelve que los equipos GPS deben contar con registro NOAA para su corrección y que los tránsitos, teodolitos y estaciones totales son aquellas que deben contar con el certificado expedido por laboratorio certificado por ICONTEC con una vigencia no mayor a 6 meses. En ese sentido, la ANT realiza la verificación en la calibración de las antenas que proporcionan la información a los GPS a través de la plataforma NOAA dispuesta por el IGAC. De igual manera realizó la solicitud de CDP para realizar mantenimiento, verificación y expedición del certificado de calibración de la estación total marca TOPCON Modelo CTS 3005, el cual se encuentra en proceso de publicación en SECOP para la postulación de los	23/07/2019	**Actividad incumplida.** De acuerdo al avance reportado por la dependencia y a los soportes allegados, se observó que la actividad continua incumplida toda vez que el contrato de mantenimiento no ha sido suscrito.	No	No	Se reitera la necesidad de adelantar las acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes al cumplimiento de la acción establecida.	30/09/2019	El 12 de agosto se adelantó reunión entre la Secretaria General y el equipo de Topografía, para tomar decisiones frente a las opciones que tiene la entidad para asegurar el mantenimiento metrológico de los equipos de medición, en la reunión se establecieron compromisos entre las dos dependencias, para adelantar la contratación del mantenimiento metrológico que asegure la confiabilidad de los equipos de medición usados en los levantamientos topográficos. Adjunto como evidencia la lista de asistencia. Sin embargo, en el mes de agosto se lleva a cabo el mantenimiento, verificación y expedición del certificado de calibración de la estación total marca TOPCON Modelo CTS 3005.	0	31/10/2019	**Actividad Incumplida**	**no**	**no**	se observó avance de algunas acciones pero no se termina la acción
43					**No Conformidad No 18 -** Deficiencias en la trazabilidad de las mediciones, y mantenimientos preventivos y correctivos en los equipos de levantamientos topográficos.	22/12/2017	Falta de socialización de las formas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión para la gestión de expedientes. Posible falta de verificación de los datos de los expedientes al momento de expedir el Acto Adminsistrativo.	Acción de Mejora	Formular con el contratista un cronograma de mantenimientosa los equipos topográficos y garantizar su cumplimiento.	30/05/2018	30/11/2018	Subdirección Administrativa y Financiera	02/07/2019	Desde la Dirección de Acceso a Tierras - Área de Topografía nos informan lo siguiente: 1. La ANT atendiendo a la Resolución 643 de 30 de mayo de 2018 "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico		**Actividad incumplida.** De acuerdo al avance reportado por la dependencia y a los soportes allegados, se observó que la actividad continua incumplida toda vez que el contrato de mantenimiento no ha sido suscrito.	No	No	Se reitera la necesidad de adelantar las acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes al cumplimiento de la acción establecida.	30/09/2019	No se ha realizado aún la suscripción del contrato, por lo que no se cuenta con el cronograma de mantenimientos que permitan dar cierre a la acción.	0	31/10/2019	**Actividad incumplida**	**no**	**no**	
44	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Adquisición de Bienes y Servicios	Procedimiento ADQBS-P-002 Liquidación bilateral de contratos y convenios. Actividad No. 1. Solicitud de liquidación. Actividad No. 3. Proyección del acta de liquidación. INTI-P-001 Control de la información documentada … "Los documentos deben contener cabezote que los identifique como parte de la estructura documental de un proceso determinado, siguiendo las especificaciones establecidas en el presente procedimiento y cambiando el tipo de documento según aplique a cada caso particular…"	**No Conformidad No 19** - Incumplimiento del diligenciamiento de actas de liquidación en la Forma ADQBS-F-004 Acta de liquidación bilateral de contratos y convenios.	22/12/2017	Posible desconocimiento de los procedimientos y formatos adoptados para el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios	Acción Correctiva	Adelantar una Jornada de Sensibilización de los procedimientos y formas relacionados con el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, con los colaboradores del Grupo Interno de Trabajo de la Gestión Contractual	02/02/2018	30/04/2018	Secretaría General															
45	Auditoria Interna	Auditoría al Sistema de Gestión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Vigencia 2017	Administración de Tierras	Procedimiento ADMTI-P-005 Apertura de folio de matrícula inmobiliaria de predios baldíos a nombre de la Nación. Actividad 2. Inicio de trámite (30 días). 1. Proyectar auto de inicio para adelantar el procedimiento de apertura del folio de matrícula inmobiliaria, ordenando la práctica de pruebas. 2. Notificar la apertura de auto de inicio a los terceros y /o partes interesadas. Actividad 6. Expedición del acto administrativo. Si el resultado del estudio jurídico es positivo, se debe elaborar el acto administrativo que ordena la apertura de la matrícula inmobiliaria como predio baldío de propiedad de la Nación, y ordenará su inscripción en el respectivo folio a nombre de la Nación – ANT.	**No Conformidad No 20** - Incumplimiento en los tiempos establecidos para la ejecución de actividades del procedimiento ADMTI-P-005 Apertura de folio de matrícula inmobiliaria de predios baldíos a nombre de la Nación.	22/12/2017	Por ausencia de trazabilidad en la gestión, se había establecido un procedimiento con los tiempos en el escenario ideal, revisando los expedientes gestionados en la vigencia 2017 y los tiempos de ejecución, la desviación en tiempos no es recurrente, no obstante se evidencia la necesidad de ajustar los tiempos y ampliar la capacidad operativa, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por ley.	Corrección	Ampliar la capacidad operativa con el fin de gestionar los 182 procesos rezagados y darle continuidad a la gestión en la vigencia 2018, modificar y publicar el procedimiento ajustando tiempos e incluyendo tareas de control.	27/12/2017	05/03/2018	Subdirección de Administración de Tierras de la Nación Dirección de Acceso a Tierras															
46	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Artículo 2.2.3.4.1.9 Funciones del administrador del Sistema en la entidad (…) "Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".	No se evidenció la capacitación sobre el aplicativo eKOGUI a los abogados Ana Marcela Carolina García y Rocío Mendoza Gómez, pese a estar creados en el sistema como usuarios, en el rol de abogados, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015	22/12/2017	Las personas que asistieron a las capacitaciones no fueron las titulares de los usuarios.	Acción Correctiva	Asistencia y certificación a las capacitaciones de interés, de los usuarios creados en el eKOGUI.	15/02/2018	30/04/2018	Oficina Jurídica															
47	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Circular Externa No. 11 del 18/03/2015 Formalización y certificación por parte de la ANDJE de las capacitaciones impartidas.	No se evidenció la formalización y certificación ante la ANDJE de las capacitaciones efectuadas en el primer semestre a los usuarios del sistema, cuyo plazo vencía el 15 de junio de 2017, contrviniendo lo establecido en la Circular Externa No. 11 de 2015.	22/12/2017	No se formalizaron en acta las capacitaciones realizadas.	Acción Correctiva	Elaboración, suscripción y formalización de actas, al momento de realizar capacitaciones internas.	15/02/2018	30/04/2018	Oficina Jurídica															
48	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Artículo 2.2.3.4.1.9 Funciones del administrador del Sistema en la entidad (…) "Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca".	No se evidenció el cargue de la totalidad de los procesos activos de la entidad a la plataforma de eKOGUI, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015.	22/12/2017	A pesar que la OJ cumplió con el compromiso de allegar la relación de los procesos judiciales, para que la ANDJE procediera a realizar el cargue masivo, ésta no lo hizo en su totalidad.	Acción Correctiva	Cargue manual de los procesos que se encuentran pendientes.	09/02/2018	31/12/2018	Oficina Jurídica															

49	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069/2015. Funciones del apoderado (…) "Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin".	No se evidenció provisión contable para ninguno de los 173 procesos registrados en el sistema eKOGUI que por el estado en que se encuentran, debería contar con la provisión, contraviniendo lo establecido en el Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015	22/12/1017	El apoderado que tiene a su cargo esta tarea, no realizó la respectiva provisión contable.	Acción Correctiva	Se realizarán las respectivas valoraciones a los procesos, lo cual permitirá realizar la provisión contable.	02/02/2018	30/05/2018	Oficina Jurídica	24/07/2019	Para evidenciar el cumplimiento del Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069/2015, se anexa reporte de procesos judiciales descargado del Sistema eKOGUI en el que se puede observar la provisión contable. (Evidencia 49)	25/07/2019	**Actividad cumplida** Se observó de acuerdo a los soportes allegados por la dependencia, el reporte del sistema eKogui En el que se observa el registro de la provisión contable.	Si	Si	Se recomienda mantener las acciones de realización y registro dela provisión contable.								
50	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado (…) "Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	No se evidenció calificación del riesgo para ninguno de los 173 procesos registrados en el sistema eKOGUI, que por el estado en que se encuentran, debería contar con la la calificación de riesgo, contraviniendo lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015.	22/12/1017	El apoderado que tiene a su cargo esta tarea, no realizó la respectiva calificación del riesgo.	Acción de Mejora	Se realizará la calificación del riesgo para los procesos existentes.	30/05/2018	15/06/2018	Oficina Jurídica	24/07/2019	Para evidenciar el cumplimiento del Numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069/2015, se anexa reporte de procesos judiciales descargado del Sistema eKOGUI en el que se puede observar la calificación del riesgo. (Evidencia 50)	25/07/2019	**Actividad cumplida** Con base en los soportes allegados por la dependencia, se observó reporte del sistema eKogui En el que se observa el registro de la calificación del riesgo.	Si	Si	Se recomienda mantener las acciones de realización y registro de la calificación del riesgo.								
51	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 "Funciones del apoderado (…) Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de información litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudiciales, los procesos judiciales"	No se evidenció la realización de las fichas y actas del comité de conciliación en el sistema Ekogui, contraviniendo lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015.	22/12/2017	No se tenía activo el usuario que hiciera las veces de Secretario de Conciliación.	Acción Correctiva	Se cargarán las fichas y actas que resulten de los comités de conciliación.	02/02/2018	30/04/2018	Oficina Jurídica	24/07/2019	En cumplimiento del Decreto 1069 de 2015. Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10, previo a la celebración del Comité de Conciliación, el apoderado Registra y actualizar de manera oportuna en el sistema único de información litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudiciales. (Evidencia 51)		**Actividad incumplida** Con base en el reporte del sistema eKogui allegado por la Oficina Jurídica, se observó el registro de 22 conciliaciones, de los cuales, 15 se encuentran en etapa de solicitud, 3 en otras etapas y a las 4 restantes no registran información, por lo cual no se cumple con el 100% de la actividad.	No	No	Adelantar la acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes		En cumplimiento del Decreto 1069 de 2015. Numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10, previo a la celebración del Comité de Conciliación, el apoderado Registra y actualizar de manera oportuna en el sistema único de información litigiosa del Estado Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudiciales. Es de señalar que el proceso de actualización de la plataforma a la versión 2.0, generó traumatismos en el cargue de las fichas del comite de conciliacion. (se aporta evidencia 51)	0	31/10/2019	**Actividad incumplida**	**no**	**no**	
52	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1716 de 2009. Artículo 18. Sesiones y votación: El comité de conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan…"	Se evidenció que se realizaron 8 Comités de Conciliación para el primer semestre de 2017, contraviniendo lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, que establece que como mínimo se deden realizar 2 Comités en el mes	22/12/2017	En el artículo 8°, de la Resolución 147 de 2017 "Por medio de la cual se adopta el reglamento del comité de conciliación de la ANT", se estableció que el comité sesionará al menos una vez al mes. Por otro lado, las actividades propias a los cargos que ostentan sus miembros, dificultan la participación de los mismos en más de una sesión	Corrección	Se realizará la modificación a la Resolución 147 de 2017, para que éste cumpla con la normativa vigente, y se incluirá la posibilidad de realizar comités virtuales.	27/12/2017	05/03/2018	Oficina Jurídica															
53	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015. Artículo 2.2.3.4.1.11 "Funciones del Secretario Comité de Conciliación (…) Convocar a través del sistema eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de conciliación, elaborar el orden del día y actas para cada sesión"	Se evidenció que la ANT no contaba en el primer semestre de 2017 con usuario asignado en el sistema Ekogui para que adelantara las funciones de Secretario de Comité de Conciliación, y por ende, las gestiones del mismo no se reflejan en el sistema, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015	13/09/2017	No se tenía activo el usuario que realizara las veces de Secretario de Conciliación.	Acción de Mejora	Se creará usuario con el perfil de secretario de comité de conciliación.	16/09/2017	31/12/2017	Oficina Jurídica															
54	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI I semestre 2017	Oficina Jurídica	Decreto 1069 de 2015 Numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.9 del Funciones del administrador del sistema de la entidad (…) Remitir, una vez notificada le entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere treinta tres mil salarios mínimos legales vencidos (33.000 SMLV) ".	Se evidenció que los procesos judiciales y trámites arbitrales en donde la suma de las pretensiones supera los treinta tres mil salarios mínimos legales vencidos (33.000 SMLV) no han sido subidos al sistema, ni se han remitido las piezas procesales a la ANDJE, contraviniendo lo establecido en el Numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015.	13/09/2017	Revisados los procesos aunque si estan en el sistema, no se ha realizado la provisión contable ni la remisión de las piezas procesales por el abogado a quien le fueron asignados estos procesos.	Acción de Mejora	Se enviarán a la ANDJE las piezas procesales, cuyas pretensiones así lo ameriten, de acuerdo al monto establecido.	16/09/2017	31/12/2017	Oficina Jurídica															
55	Auditoria Interna	Auditoría al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Ley 1755/2015.** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 14.**" Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones"., **Artículo 30.** Peticiones entre autoridades. **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 5**. Derechos de las personas ante las autoridades. **Matriz de riesgos del proceso**. R12 Respuesta inoportuna a las PQRSD.	**No Conformidad No. 1: Deficiencias en la clasificación documental y efectividad (tiempos y calidad) de las respuestas dadas a las peticiones.** Se evidenció deficiencias en la clasificación documental e incumplimiento en los términos y calidad de respuestas dadas a las peticiones radicadas ante la Agencia con Radicados No. 20171300188482, 20179600360932, 20179600355802, 20179600362832, 20179600358172, 20179600186392, 20171030368912, 20177300257362, 20179600276902, 20179600287592, 20179600280802, 20179940263882, 20179600258502, 20179600229062, 20179600327412, 20179600323582, 20179600327812, 20179600323432 ,20179600343952, 20179600328412; lo cual infringe lo establecido en el Artículo 14 y 30 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 5 de la Ley 1437 de 2011 y el riesgo No. 12 de la matriz de riesgo del proceso, generando riesgos para la entidad asociados con posibles demandas, acciones judiciales, reprocesos y pérdida de la credibilidad	14/08/2017	Deficiencias en la vinculación de la guía y/o soporte de entrega de las respuestas al peticionario	**Corrección**	Cargue masivo de las Guías hasta Junio	28/08/2017	**31/10/2017**	Subdirección Administrativa y Financiera Equipo Gestión Documental															
56	Auditoria Interna	Auditoría al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Ley 1755/2015.** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 14.**" Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones"., **Artículo 30.** Peticiones entre autoridades. **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 5**. Derechos de las personas ante las autoridades. **Matriz de riesgos del proceso**. R12 Respuesta inoportuna a las PQRSD.	**No Conformidad No. 1: Deficiencias en la clasificación documental y efectividad (tiempos y calidad) de las respuestas dadas a las peticiones.** Se evidenció deficiencias en la clasificación documental e incumplimiento en los términos y calidad de respuestas dadas a las peticiones radicadas ante la Agencia con Radicados No. 20171300188482, 20179600360932, 20179600355802, 20179600362832, 20179600358172, 20179600186392, 20171030368912, 20177300257362, 20179600276902, 20179600287592, 20179600280802, 20179940263882, 20179600258502, 20179600229062, 20179600327412, 20179600323582, 20179600327812, 20179600323432 ,20179600343952, 20179600328412; lo cual infringe lo establecido en el Artículo 14 y 30 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 5 de la Ley 1437 de 2011 y el riesgo No. 12 de la matriz de riesgo del proceso, generando riesgos para la entidad asociados con posibles demandas, acciones judiciales, reprocesos y pérdida de la credibilidad	14/08/2017	Deficiencias en la vinculación de la guía de entrega de la respuesta y/o evidencia de entrega al peticionario	**Acción Correctiva**	Hacer el cargue permanente de las guías y/o soporte de entrega.	28/08/2017	**31/12/2017**	Subdirección Administrativa y Financiera Equipo Gestión Documental															
57	AUDITORIA INTERNA	Auditoría al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Ley 1755/2015.** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 14.**" Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones"., **Artículo 30.** Peticiones entre autoridades. **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 5**. Derechos de las personas ante las autoridades. **Matriz de riesgos del proceso**. R12 Respuesta inoportuna a las PQRSD.	**No Conformidad No. 1: Deficiencias en la clasificación documental y efectividad (tiempos y calidad) de las respuestas dadas a las peticiones.** Se evidenció deficiencias en la clasificación documental e incumplimiento en los términos y calidad de respuestas dadas a las peticiones radicadas ante la Agencia con Radicados No. 20171300188482, 20179600360932, 20179600355802, 20179600362832, 20179600358172, 20179600186392, 20171030368912, 20177300257362, 20179600276902, 20179600287592, 20179600280802, 20179940263882, 20179600258502, 20179600229062, 20179600327412, 20179600323582, 20179600327812,	14/08/2017	Deficiencias en el seguimiento del cumplimiento de términos de las PQRSD	**Acción Correctiva**	Hacer seguimiento mensual de la gestión de PQRSD y el cumplimiento de términos	31/08/2017	**31/12/2017**	Secretaría General Equipo Servicio al Ciudadano															
58	Auditoria Interna	Auditoría al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Ley 1755/2015.** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 14.**" Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones"., **Artículo 30.** Peticiones entre autoridades. **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 5**. Derechos de las personas ante las autoridades. **Matriz de riesgos del proceso**. R12 Respuesta inoportuna a las PQRSD.	**No Conformidad No. 1: Deficiencias en la clasificación documental y efectividad (tiempos y calidad) de las respuestas dadas a las peticiones.** Se evidenció deficiencias en la clasificación documental e incumplimiento en los términos y calidad de respuestas dadas a las peticiones radicadas ante la Agencia con Radicados No. 20171300188482, 20179600360932, 20179600355802, 20179600362832, 20179600358172, 20179600186392, 20171030368912, 20177300257362, 20179600276902, 20179600287592, 20179600280802, 20179940263882, 20179600258502, 20179600229062, 20179600327412, 20179600323582, 20179600327812,	14/08/2017	Deficiencias operativas en la clasificación, tipificación y trámite de las PQRSD por parte de las dependencias a cargo de emitir respuesta.	**Acción Correctiva**	Fortalecer el procedimiento de Gestión de PQRSD, incluyendo lineamientos y responsabilidades en la clasificación y tipificación de los documentos.	28/08/2017	**30/09/2017**	Secretaría General Equipo Servicio al Ciudadano															
59	Auditoria Interna	Auditoría al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Ley 1755/2015.** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 14.**" Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones"., **Artículo 30.** Peticiones entre autoridades. **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 5**. Derechos de las personas ante las autoridades. **Matriz de riesgos del proceso**. R12 Respuesta inoportuna a las PQRSD.	**No Conformidad No. 1: Deficiencias en la clasificación documental y efectividad (tiempos y calidad) de las respuestas dadas a las peticiones.** Se evidenció deficiencias en la clasificación documental e incumplimiento en los términos y calidad de respuestas dadas a las peticiones radicadas ante la Agencia con Radicados No. 20171300188482, 20179600360932, 20179600355802, 20179600362832, 20179600358172, 20179600186392, 20171030368912, 20177300257362, 20179600276902, 20179600287592, 20179600280802, 20179940263882, 20179600258502, 20179600229062, 20179600327412, 20179600323582, 20179600327812,	14/08/2017		**Corrección**	Adelantar la re tipificación y reclasificación de las PQRSD a cargo	28/08/2017	**31/12/2017**	Secretaría General Dependencias ANT															
60	Auditoria Interna	Auditoría al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Ley 1755/2015.** "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 14.**" Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones"., **Artículo 30.** Peticiones entre autoridades. **Ley 1437 de 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." **Artículo 5**. Derechos de las personas ante las autoridades. **Matriz de riesgos del proceso**. R12 Respuesta inoportuna a las PQRSD.	**No Conformidad No. 1: Deficiencias en la clasificación documental y efectividad (tiempos y calidad) de las respuestas dadas a las peticiones.** Se evidenció deficiencias en la clasificación documental e incumplimiento en los términos y calidad de respuestas dadas a las peticiones radicadas ante la Agencia con Radicados No. 20171300188482, 20179600360932, 20179600355802, 20179600362832, 20179600358172, 20179600186392, 20171030368912, 20177300257362, 20179600276902, 20179600287592, 20179600280802, 20179940263882, 20179600258502, 20179600229062, 20179600327412, 20179600323582, 20179600327812,	14/08/2017	La primera clasificación se hacía en el punto de recepción, lo que no garantizaba el ejercicio técnico efectivo.	**Acción Correctiva**	Ajuste e implementación de la modificación al Sistema de Gestión Documental ORFEO para hacer una primera categorización de documentos, con términos de atención en tiempo, acorde con la Resolución Interna No. 757 de 2017.	28/08/2017	**31/10/2017**	Secretaría General Equipo de Sistemas															
61	Auditoria Interna	Auditoría al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Acuerdo No. 060 de 2001** "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas." **ARTICULO 3.** Unidades de Correspondencia, **ARTICULO 13.** Comunicaciones oficiales por correo electrónico.	**No Conformidad No. 2: Radicación descentralizada de las peticiones recibidas por correo electrónico.** Se evidenció el registro de Peticiones por fuera de los canales establecidos por la entidad (Peticiones No. 20171300188482 y 20171030368912) y radicadas por dependencia diferente a la de correspondencia; incumpliendo lo estipulado en el artículo 3 y 13 del Acuerdo No. 060 de 2001; generándose posibles riesgos en la falta de unicidad de criterios para la recepción, radicación y distribución de las comunicaciones y el seguimiento a las mismas.	14/08/2017	Deficiencias en la formalización de las tres cuentas de correo electrónico por medio de las cuales se hace la recepción de PQRSD de medio electrónico.	**Corrección**	Documentar la implementación del correo juridica.ant@agenciadetierras.gov.co	31/08/2017	**30/10/2017**	Secretaría General															
62	Auditoria Interna	Auditoría al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**NTC-ISO 9001:2015.** 8.5 Producción y provisión del servicio. **8.5.2 Identificación y trazabilidad.**	**No Conformidad No. 3: Deficiencias en la trazabilidad de la información registrada en el Sistema Orfeo.** Se evidenciaron deficiencias en la trazabilidad de los registros de peticiones gestionados en el Sistema Orfeo, infringiendo lo determinado en la NT-ISO 9001:2015, numeral 8.5.2, generando posibles riesgos en el control eficaz de documentos y la calidad de la información requerida por las partes interesadas.	14/08/2017	En el ejercicio de implementación del Sistema de Gestión Documental, se permitió la selección de "No requiere respuesta" a los documentos con TRD asociada a las PQRSD	**Acción Correctiva**	Ajuste e implementación de la modificación al Sistema de Gestión Documental ORFEO para que no sea posible la opción de "No Requiere Respuesta" a las PQRSD.	31/08/2017	**31/10/2017**	Secretaría General Equipo de Sistemas															

63	Auditoria Interna	Auditoria al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Resolución 3564 de 2015.** "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015." **Numeral 6.4 Metas, objetivo, indicadores de gestión y/o desempeño.** **Decreto 2623 del 2009.** "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano." **Artículo 12.** Seguimiento a las labores de mejoramiento del Servicio al Ciudadano. **NTC-ISO 9001:2015.** 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación. **9.1.3 Análisis y evaluación.**	**No Conformidad No. 4: Deficiencias en el análisis y tratamiento de los datos e información resultante del seguimiento y medición a las actividades del proceso.** Se evidenciaron deficiencias en el análisis, tratamiento y publicación de datos e información resultante del seguimiento y medición a las actividades del proceso (encuesta de satisfacción), contraviniendo lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 en el numeral 6.4, Decreto 2623 del 2009 en el artículo 12 y NTC-ISO 9001:2015 en el numeral 9.1.3; generando restricciones de información para las partes interesadas y toma de decisiones, a partir de la información obtenida.	14/08/2017	Actualmente la Agencia no tiene publicados los resultados de la Encuesta de Satisfacción.	**Acción de Mejora**	Publicación trimestral de los resultados de la encuesta de Satisfacción	30/09/2017	**15/04/2018**	Secretaría General Equipo Servicio al Ciudadano																		
64	Auditoria Interna	Auditoria al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Resolución 3564 de 2015.** "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015." **Numeral 6.4 Metas, objetivo, indicadores de gestión y/o desempeño.** **Decreto 2623 del 2009.** "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano." **Artículo 12.** Seguimiento a las labores de mejoramiento del Servicio al Ciudadano. **NTC-ISO 9001:2015.** 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación. **9.1.3 Análisis y evaluación.**	**No Conformidad No. 4: Deficiencias en el análisis y tratamiento de los datos e información resultante del seguimiento y medición a las actividades del proceso.** Se evidenciaron deficiencias en el análisis, tratamiento y publicación de datos e información resultante del seguimiento y medición a las actividades del proceso (encuesta de satisfacción), contraviniendo lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 en el numeral 6.4, Decreto 2623 del 2009 en el artículo 12 y NTC-ISO 9001:2015 en el numeral 9.1.3; generando restricciones de información para las partes interesadas y toma de decisiones, a partir de la información obtenida.	14/08/2017	El proceso (actividad de Gestión de PQRSD) actualmente no cuenta con indicadores formalizados.	**Acción Correctiva**	Formalización de los indicadores del procedimiento	25/08/2017	**29/09/2017**	Secretaría General																		
65	Auditoria Interna	Auditoria al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Contrato No. 365 de 2017.** Objeto, Cláusula Segunda: Obligaciones.	**No Conformidad No. 5: Incumplimiento de obligaciones contractuales del Contrato No. 365 de 2017.** No se evidenció en el expediente del Contrato No. 365 de 2017 los informes quincenales de la ejecución del contrato por parte de la firma Servicios Postales Nacional S.A., contraviniendo lo establecido en el literal f) del numeral 2.2. "Obligaciones especificas del contratista", lo cual genera la imposibilidad de cotejar claramente la situación de la correspondencia y por ende la ejecución real del contrato.	14/08/2017	Documentos de Supervisión no incorporados en expediente contractual	**Corrección**	Incorporación en el expediente contractual del total de los informes y soportes a la supervisión.	25/08/2017	**30/09/2017**	Subdirección Administrativa y Financiera																		
66	Auditoria Interna	Auditoria al Proceso de Gestión del Modelo de Atención (Recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos, denuncias y felicitaciones).	Proceso de Gestión del Modelo de Atención	**Contrato No. 365 de 2017.** Objeto, Cláusula Segunda: Obligaciones.	**No Conformidad No. 5: Incumplimiento de obligaciones contractuales del Contrato No. 365 de 2017.** No se evidenció en el expediente del Contrato No. 365 de 2017 los informes quincenales de la ejecución del contrato por parte de la firma Servicios Postales Nacional S.A., contraviniendo lo establecido en el literal f) del numeral 2.2. "Obligaciones especificas del contratista", lo cual genera la imposibilidad de cotejar claramente la situación de la correspondencia y por ende la ejecución real del contrato.	14/08/2017	Posibles debilidades en la supervisión de convenios y/o contratos	**Acción de Mejora**	Capacitaciones en supervisión (generalidades y obligaciones)	28/08/2017	**30/09/2017**	Subdirección Administrativa y Financiera Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Gestión Contractual																		
67	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 3, Artículo 2.2.3.4.1.9, Decreto 1069 de 2015. "Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV)".	**No Conformidad No. 1** - Respecto a la función relacionada con los procesos judiciales que sus pretensiones superan los 33.000 SMMLV, se observaron deficiencias relacionadas con la obligación del Administrador de verificar que las piezas procesales estén cargadas en el Sistema eKOGUI, toda vez que, se hallaron registros de actuaciones sin piezas procesales que las soportan.	14/03/2018	Indebida interpretación de la obligación, considerando que el envío de la relación de los procesos que superasen los 33.000 SMMLV era suficiente.	**Corrección**	Realizar el cargue de las piezas procesales, correspondiente a los procesos que superen los 33.000 SMMLV.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica																		
68	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 3, Artículo 2.2.3.4.1.9, Decreto 1069 de 2015. "Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV)".	**No Conformidad No. 1 -** Respecto a la función relacionada con los procesos judiciales que sus pretensiones superan los 33.000 SMMLV, se observaron deficiencias relacionadas con la obligación del Administrador de verificar que las piezas procesales estén cargadas en el Sistema eKOGUI, toda vez que, se hallaron registros de actuaciones sin piezas procesales que las soportan.	14/03/2018	Indebida interpretación de la obligación, considerando que el envío de la relación de los procesos que superasen los 33.000 SMMLV era suficiente.	**Acción Correctiva**	Realizar seguimientos mensuales registrados en actas de reunión, en los cuales se genere el reporte de movimientos o registros realizados, verificando así que los procesos de dicho aplicativo se encuentren en la etapa procesal correspondiente y contengan las piezas procesales cargadas.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica																		
69	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 4, Artículo 2.2.3.4.1.9, Decreto 1069 de 2015. "Capacitar a los apoderado de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Circula externa No. 11 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - PERFIL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LAS ENTIDADES".	**No Conformidad No. 2** - En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema eKOGUI, se observó que se brindan formaciones en los módulos de gestión de proceso y casos, Gestión de comités de conciliaciones e indicadores. Sin embargo, no se realizó el envío de la constancia de abogados capacitados de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 11 (18/03/2015).	14/03/2018	Grupo de Representación Judicial en construcción, motivo por el cual no existía un responsable del eKOGUI. Implementación del aplicativo eKOGUI como único medio para registrar y realizar seguimiento a los procesos judiciales.	**Corrección**	Envío de las constancias a las capacitaciones realizadas por parte del administrador del sistema, a los usuarios y abogados que se encuentran adscritos a la Oficina Jurídica.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica																		

70	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 4, Artículo 2.2.3.4.1.9, Decreto 1069 de 2015. "Capacitar a los apoderado de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Circula externa No. 11 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - PERFIL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LAS ENTIDADES".	**No Conformidad No. 2 -** En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema eKOGUI, se observó que se brindan formaciones en los módulos de gestión de proceso y casos, Gestión de comités de conciliaciones e indicadores. Sin embargo, no se realizó el envío de la constancia de abogados capacitados de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 11 (18/03/2015).	14/03/2018	Grupo de Representación Judicial en construcción, motivo por el cual no existía un responsable del eKOGUI. Implementación del aplicativo eKOGUI como único medio para registrar y realizar seguimiento a los procesos judiciales.	**Acción Correctiva**	Inclusión en las actas de capacitación, la obligación de remitir dicha constancia a la ANDJE. Dicho compromiso se establecerá en un funcionario/contratista del grupo de Representación Judicial, y será verificada en la siguiente reunión.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica															
71	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 6, Artículo 2.2.3.4.1.9, Decreto 1069 de 2015. "Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica".	**No Conformidad No. 3 -** Con referencia a la función de asignar y reasignar cuando ello hubiere, los casos dentro del Sistema eKOGUI, se evidenciaron deficiencias. Toda vez que, al verificar la trazabilidad en el Sistema eKOGUI de la representación judicial de los casos evaluados, se observó que los abogados que elaboraron y presentaron al Comité las fichas técnicas son diferentes al abogado actual, sin embargo, dichos cambios de abogados no fueron registrados en el Sistema eKOGUI.	14/03/2018	Reparto de procesos judiciales a un grupo amplio de abogados adscritos a la Oficina Jurídica, lo cual impidió la creación de un perfil para cada uno de ellos, toda vez que dependiendo de las funciones asignadas, dichos procesos podían pasar de un profesional a otro.	**Acción Correctiva**	Nombrar como apoderado al Secretario del Comité de Conciliación, de todos los casos que sean presentados en dicho comité, quien podrá delegar en otro abogados la elaboración de las fichas, siempre y cuando sea éste quien realice la revisión y aprobación de las mismas, antes de ser presentadas al Jefe de la Oficina Jurídica y al Comité.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica															
72	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 1, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.	**No Conformidad No. 4 -** Se evidenciaron insuficiencias frente a la obligación del Apoderado de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema eKOGUI las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales. Toda vez que, se observó en el Sistema eKOGUI la ausencia del registro de las actuaciones mínimas y el cargue parcial y/o inexistentes de las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Corrección**	Realizar el cargue de las piezas procesales, para la muestra seleccionada.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	24/07/2019	La Oficina Jurídica sugiere replantear la acción, en razón a que, el grueso de los procesos judiciales que maneja la entidad provienen del extinto Incoder y hemos sido vinculados en virtud de la figura jurídica de la sucesión procesal, lo que conlleva a que no contemos con algunas piezas procesales que sustenten las actuaciones registradas. No obstante, es pertinente señalar que a través de correo electrónico se requirió a los apoderados para que efectuaran la búsqueda de las piezas procesales en los despachos judiciales. (Evidencia 72)	25/07/2019	**Actividad incumplida** Se reitera la necesidad de adelantar el trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.	No	No	Adelantar trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.		La Oficina Jurídica sugiere replantear la acción, en razón a que, el grueso de los procesos judiciales que maneja la entidad provienen del extinto Incoder y hemos sido vinculados en virtud de la figura jurídica de la sucesión procesal, lo que conlleva a que no contemos con algunas piezas procesales que sustenten las actuaciones registradas, sin embargo se ha solicitado los apoderados mediante correo electrónico efectuar el cargue de las piezas procesales frente a los procesos que tienen a cargo.(se aporta evidencia 72)	0	31/10/2019	**Actividad incumplida**	**no**	**no**	Se reitera la necesidad de adelantar el trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.
73	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 1, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.	**No Conformidad No. 4 -** Se evidenciaron insuficiencias frente a la obligación del Apoderado de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema eKOGUI las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales. Toda vez que, se observó en el Sistema eKOGUI la ausencia del registro de las actuaciones mínimas y el cargue parcial y/o inexistentes de las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Acción Correctiva**	Seguimientos semanales en los cuales se genere el reporte de movimientos o registros realizados, verificando así que dicho aplicativo se encuentre en la etapa procesal correspondiente y ésta se encuentre cargada en el mismo.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	24/07/2019	La Oficina Jurídica sugiere replantear la acción, en razón a que, el grueso de los procesos judiciales que maneja la entidad provienen del extinto Incoder y hemos sido vinculados en virtud de la figura jurídica de la sucesión procesal, lo que conlleva a que no contemos con algunas piezas procesales que sustenten las actuaciones registradas. No obstante, es pertinente señalar que a través de correo electrónico se requirió a los apoderados para que efectuaran la búsqueda de las piezas procesales en los despachos judiciales. (Evidencia 73)	25/07/2019	**Actividad incumplida** Se reitera la necesidad de adelantar el trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.	No	No	Adelantar trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.		La Oficina Jurídica sugiere replantear la acción, en razón a que, el grueso de los procesos judiciales que maneja la entidad provienen del extinto Incoder y hemos sido vinculados en virtud de la figura jurídica de la sucesión procesal, lo que conlleva a que no contemos con algunas piezas procesales que sustenten las actuaciones registradas. , sin embargo se ha solicitado los apoderados mediante correo electrónico efectuar el cargue de las piezas procesales frente a los procesos que tienen a cargo.	0	31/10/2019	**Actividad incumplida**	**no**	**no**	Se reitera la necesidad de adelantar el trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.
74	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 3, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin".	**No Conformidad No. 5 -** Se evidenciaron deficiencias asociadas a la función de los Apoderados de diligenciar y actualizar las fichas técnicas para ser presentadas para estudio en el Comité de Conciliación de la Agencia. Toda vez que, la elaboración de las fichas técnicas no se realiza desde el Sistema eKOGUI, sin embargo, éstas son cargadas al Sistema posteriormente de su presentación en el Comité. Por otra parte, no se evidenció en el Sistema eKOGUI las fichas técnicas de los casos de Yusney Vargas Rojas y José Libardo Martínez, presentados en Comité celebrado el pasado 13/12/2017.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Corrección**	Elaboración y cargue de las fichas técnicas del comité de conciliación.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	24/07/2019	Previo a la celebración del Comité de Conciliación se diligenciaron y cargaron por el Sistema eKOGUI las fichas técnicas que serán presentadas para estudio del señalado comité. Como evidencia se anexa reporte de fichas cargadas en el sistema. (Evidencia 74)	25/07/2019	**Actividad cumplida** De acuerdo a los soportes allegados por la dependencia se observó la elaboración y cargue de las fichas técnicas, en cada expediente de los comités realizados en el II trimestre. Por tanto la acción es eficaz y se procede al cierre de la misma	Si	Si	Se recomienda mantener las acciones de elaboración y cargue de las fichas técnicas con anticipación a la realización del comité								
75	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 3, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin".	**No Conformidad No. 5 -** Se evidenciaron deficiencias asociadas a la función de los Apoderados de diligenciar y actualizar las fichas técnicas para ser presentadas para estudio en el Comité de Conciliación de la Agencia. Toda vez que, la elaboración de las fichas técnicas no se realiza desde el Sistema eKOGUI, sin embargo, éstas son cargadas al Sistema posteriormente de su presentación en el Comité. Por otra parte, no se evidenció en el Sistema eKOGUI las fichas técnicas de los casos de Yusney Vargas Rojas y José Libardo Martínez, presentados en Comité celebrado el pasado 13/12/2017.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Acción Correctiva**	Verificación previa a la celebración del comité, en la cual conste que éstas fichas se encuentren debidamente cargadas en el aplicativo eKOGUI.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	24/07/2019	Previo a la celebración del Comité de Conciliación la ficha técnica registrada en el Sistema eKogui es remitida a los miembros del Cómite para su estudio. (Evidencia 75)	25/07/2019	**Actividad cumplida** De acuerdo a los soportes allegados por la dependencia se observó la elaboración y cargue de las fichas técnicas, en cada expediente de los comités realizados en el II trimestre. Por tanto la acción es eficaz y se procede al cierre de la misma	Si	Si	Se recomienda mantener las acciones de elaboración y cargue de las fichas técnicas con anticipación a la realización del comité								
76	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 4, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".	**No Conformidad No. 6** - Frente a la función de los apoderados de calificar el riesgo, se evidenció que 27 procesos judiciales verificados no cumplieron con los tiempos establecidos para su registro. Igualmente, el proceso judicial bajo ID eKOGUI 1001354, no contaba con el registro de la calificación del riesgo al momento de revisión.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Corrección**	Realizar la calificación para el proceso judicial radicado con ID 1001354.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	24/07/2019	Los apoderados efectúan la calificación del riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiere una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Como														
77	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Numeral 4, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".	**No Conformidad No. 6** - Frente a la función de los apoderados de calificar el riesgo, se evidenció que 27 procesos judiciales verificados no cumplieron con los tiempos establecidos para su registro. Igualmente, el proceso judicial bajo ID eKOGUI 1001354, no contaba con el registro de la calificación del riesgo al momento de revisión.	14/03/2018	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	**Acción Correctiva**	Seguimientos semanales en los cuales se genere el reporte de movimientos o registros realizados, verificando así que dicho aplicativo se encuentre en la etapa procesal correspondiente y ésta se encuentre cargada en el mismo.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	24/07/2019	A efectos de verificar que el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones se encontrara con la docuemntación correspondiente, el 29 de marzo y el 28 de junio del presente año se efectuó la revisión de dicho archivo. Como evidencia se anexan las actas del proceso de revisión. (Evidencia 80)	25/07/2019	**Actividad incumplida** Con base a la informacón reportada por la Oficina Juridica esta ha realizado actividades orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de seguimiento semanalesy generación de reportes, tal como dicha acción fue establecida.	No	No	Adelantar la acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes y evaluar la periodicidad definida.		Dentro de las responsabilidades de los apoderados a cargo de cada uno de los procesos judiciales se ha venido realizando el seguimiento para que se realice la calificación de riesgo en los tiempos establecidos, toda vez que es fundamento para la realización de la provisión contable que debe ser presentada de manera mensual. Evidencia 77	0	31/10/2019	**Actividad Incumplida**	**no**	**no**	**Actividad incumplida** Con base a la informacón reportada por la Oficina Juridica esta ha realizado actividades orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de seguimiento semanalesy generación de reportes, tal como dicha acción fue establecida.
78	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Artículo 1°, Resolución 297 de 2016.	**No Conformidad No. 7 -** Inconsistencias normativas relacionadas con los actos administrativos que institucionalizan al Comité de Conciliaciones de la ANT. El jefe de la Oficina Jurídica debe ser miembro permanente del Comité y concurrirá con voz y voto, así como, asistirá solo con derecho a voz el Secretario Técnico del Comité, lo cual es infringido en el artículo 1° de la Resolución 297 de 2016.	14/03/2018	Desconocimiento de la normatividad relacionada.	**Acción Correctiva**	Modificación del artículo 1°, de la Resolución 297 de 2016, incluyendo así al Secretario Técnico con derecho a voz.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica															
79	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Artículo 2.2.4.3.1.2.4., Decreto 1069 de 2015. "Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan (…)".	**No Conformidad No. 8 -** Incumplimiento en la frecuencia mínima mensual de reunión del Comité de Conciliaciones de la ANT.	14/03/2018	Desconocimiento de la normatividad relacionada. Seguimiento insuficiente.	**Acción Correctiva**	Implementación de comités virtuales, para los casos en que no se presente quorum necesario para adelantar los comités, realizando de igual manera el acta del comité celebrado.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica															

80	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Artículo 2.2.3.4.1.11., Decreto 1069 de 2015. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación. Son funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, las siguientes: 1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados. 2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.	**No Conformidad No. 9 -** Se evidenciaron deficiencias relacionadas con el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones de la ANT.	14/03/2018	Desconocimiento de la normatividad relacionada. Seguimiento insuficiente.	**Corrección**	Actualización del archivo documental, en lo referente a que éste contenga todos los documentos generados por y para el comité de conciliación.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	24/07/2019	A efectos de verificar que el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones se encontrara con la docuemntación correspondiente, el 29 de marzo y el 28 de junio del presente año se efectuó la revisión de dicho archivo. Como evidencia se anexan las actas del proceso de revisión. (Evidencia 80)	25/07/2019	**Actividad incumplida** Con base a la información reportada por la Oficina Juridica esta ha realizado actividades orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de seguimiento semanalesy generaciòn de reportes, tal como dicha acción fue establecida	No	No	Adelantar la acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes y evaluar la periodicidad definida.		Las carpetas correspondientes al comité de conciliación se encuentran debidamente organizadas con los documentos que son presentados al comité. Para realizar la verificación se puede acceder al archivo físico de la Oficina Jurídica.	0	31/10/2019	**Actividad incumplida**	**no**	**no**	**Actividad incumplida** Con base a la informacón reportada por la Oficina Juridica esta ha realizado acciones orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de certificación por parte del encargado del archivo, donde conste que el expediente cuenta con la totalidad de documentación que corresponde.
81	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Artículo 2.2.3.4.1.11., Decreto 1069 de 2015. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación. Son funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, las siguientes: 1. Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados. 2. Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité.	**No Conformidad No. 9 -** Se evidenciaron deficiencias relacionadas con el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones de la ANT.	14/03/2018	Desconocimiento de la normatividad relacionada. Seguimiento insuficiente.	**Acción Correctiva**	Seguimientos posteriores a la celebración del comité de conciliación, en los cuales se realice la revisión del archivo documental, permitiendo así verificar que éste se encuentre actualizado, mediante correo electrónico del funcionario encargado del archivo de la Oficina Jurídica, donde certifique que el expediente cuenta con la totalidad de la documentación que corresponde.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica	24/07/2019	A efectos de verificar que el archivo documental físico de la gestión realizada por el Comité de Conciliaciones se encontrara con la docuemntación correspondiente, el 29 de marzo y el 28 de junio del presente año se efectuó la revisión de dicho archivo. Como evidencia se anexan las actas del proceso de revisión.		**Actividad incumplida** Con base a la informacón reportada por la Oficina Juridica esta ha realizado acciones orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de certificación por parte del encargado del archivo, donde conste que el expediente cuenta con la totalidad de documentación que corresponde.	No	No	Adelantar trámite que conlleve a replantear la acción, con el fin que responda a la eliminación de la desviación presentada, teniendo en cuenta que a través de los diferentes ejercicios de seguimiento se ha verificado la reincidencia del incumplimiento.		Las carpetas correspondientes al comité de conciliación se encuentran debidamente organizadas con los documentos que son presentados al comité Para realizar la verificación se puede acceder al archivo físico de la Oficina Jurídica.	0	31/10/2019	**Actividad incumplida**	**no**	**no**	**Actividad incumplida** Con base a la informacón reportada por la Oficina Juridica esta ha realizado acciones orientadas al cumplimiento de la actividad. Sin embargo la acción presenta incumplimiento, debido a que los soportes allegados no responden a las actividades de certificación por parte del encargado del archivo, donde conste que el expediente cuenta con la totalidad de documentación que corresponde.
82	Auditoria Interna	Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI II semestre	Oficina Jurídica	Artículo 7°, Resolución 086 de 2016.	**No Conformidad No. 10 -** No se evidenció acto administrativo que delegue de la función de Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones de la ANT, al abogado Andrés Eduardo Velásquez Vargas.	14/03/2018	Desconocimiento de la normatividad relacionada. Indebida interpretación de la obligación.	**Acción Correctiva**	Modificación del acto administrativo actual, o expedición de uno nuevo, delegando la función en el colaborador de turno.	13/04/2018	**30/06/2018**	Oficina Jurídica															
83	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Seguridad jurídica sobre la titularidad de la tierra y los territorios	Adelantar los procedimientos administrativos especiales agrarios y acompañar la formalización de los bienes privados, para establecer la naturaleza jurídica y la relación con la tierra.	**Materialización del riesgo No. 17** (Incumplimiento de términos en los procesos de formalización y procedimientos administrativos especiales agrarios.)	23/05/2018	No se encontraban establecidos tareas de control que permitieran realizar seguimiento a los tiempos establecidos en los procedimientos. Los tiempos establecidos en los procedimientos no son los mismos tiempos que se llevan en campo debido al cambio de la normatividad vigente Ley 160 de 1994 - Decreto 902 de 2017.	**Acción Correctiva**	Implementar el control y seguimiento a los productos y salidas con el objetivo de identificar los productos no conformes y determinar los planes de mejoras pertienentes. Estos productos y salidas deberán ser reportados en el formato de "productos no conformes" que a su vez serán solicitados mensualmente por la Oficina de Planeación para realizar el respectivo seguimiento.	02/07/2018	**31/12/2018**	Subdirección de Seguridad Jurídica de Tierras Subdirección de Procesos Agrarios Dirección de Gestión Jurídica de Tierras															
84	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Seguridad jurídica sobre la titularidad de la tierra y los territorios	Adelantar los procedimientos administrativos especiales agrarios y acompañar la formalización de los bienes privados, para establecer la naturaleza jurídica y la relación con la tierra.	**Materialización del riesgo No. 17** (Incumplimiento de términos en los procesos de formalización y procedimientos administrativos especiales agrarios.)	23/05/2018	No se encontraban establecidos tareas de control que permitieran realizar seguimiento a los tiempos establecidos en los procedimientos. Los tiempos establecidos en los procedimientos no son los mismos tiempos que se llevan en campo debido al cambio de la normatividad vigente Ley 160 de 1994 - Decreto 902 de 2017.	**Acción Correctiva**	Implementar control y seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos de formalización y procedimientos administrativos especiales agrarios con el objetivo de medir e implementar acciones que permitan dar cumplimiento a las metas propuestas. Estos indicadores deberan ser reportados mensualmente a la Oficina de Planeación en los formatos de indicadores para realizar el respectivo seguimiento.	01/04/2018	**31/12/2018**	Subdirección de Seguridad Jurídica de Tierras Subdirección de Procesos Agrarios Dirección de Gestión Jurídica de Tierras															
85	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Comunicación y Gestión con Grupos de Interés	COGGI-Caracterización-COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS Objetivo: Establecer lineamientos para la comunicación y coordinación intra e nterinstitucional, que proporcione a los grupos de interés información veraz, objetiva y oportuna de la misión, objetivos y gestión de la Agencia Nacional de Tierras.	**Materialización del riesgo No. 6** : Información de la ANT que no llega al público objetivo.	15/02/2018	No exisitía una línea guía que orientara a la entidad en los ejes de comunicación interna y externa para garantizar la divulgación de la información de la ANT a su público objetivo. La ANT no contaba con una estrategia de comunicaciones para el posicionamiento de la Entidad frente a su público objetivo.	**Acción Correctiva**	Implementar los lineamientos contemplados en la Política de Comunicación Interna y Externa con el fin de llegar al público objetivo a través de los canales de comunicación (ruedas de prensa, entrevistas personalizadas, envío de información, dossier informativo, material multimedia, divulgación de artículos especiales, boletines de prensa, página web, redes sociales) como lo indica la Política.	30/04/2018	**31/12/2018**	Dirección General - Asesora de Comunicaciones								15/10/2019	De acuerdo a los lineamientos de la Política de Comunicaciones en este trimestre la Agencia Nacional de Tierras ha llegado al público objetivo a través de los siguientes canales de comunicacion: • Material Multimedia (Videos, fotografías, plegables y Piezas Graficas), ver carpeta de anexos, Ver links: http://www.agenciadetierras.gov.co/prensa/videos/ https://www.youtube.com/channel/UCOxhksX5ARHVcLMXQLOozaA http://www.agenciadetierras.gov.co/prensa/fotografias/ •Eventos realizados en territorio, ver carpeta de anexos. • Bullets,ver carpeta de anexos. • Dossier Informativo, ver link: http://www.agenciadetierras.gov.co/prensa/ • Redes Sociales, ver links: http://www.agenciadetierras.gov.co/prensa/redes-sociales/ Facebook: https://www.facebook.com/agencianacionaldetierras/ Twitter: https://twitter.com/AgenciaTierras Instagram: https://www.instagram.com/AgenciaTierras/ • Boletines de Prensa, ver link: http://www.agenciadetierras.gov.co/prensa/noticias/ • Publicaciones o artículos especiales, ver anexos: http://www.agenciadetierras.gov.co/prensa/publicaciones/ • Boletines de Prensa, ver anexos y ver link: http://www.agenciadetierras.gov.co/prensa/noticias/	1	31/10/2019	**Actividad Cumplida**	**si**	**si**	
86	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Comunicación y Gestión con Grupos de Interés	COGGI-Caracterización-COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS Objetivo: Establecer lineamientos para la comunicación y coordinación intra e nterinstitucional, que proporcione a los grupos de interés información veraz, objetiva y oportuna de la misión, objetivos y gestión de la Agencia Nacional de Tierras.	**Materialización del riesgo No. 6**: Información de la ANT que no llega al público objetivo.	15/02/2018	No exisitía una línea guía que orientara a la entidad en los ejes de comunicación interna y externa para garantizar la divulgación de la información de la ANT a su público objetivo. La ANT no contaba con una estrategia de comunicaciones para el posicionamiento de la Entidad frente a su público objetivo.	**Acción Correctiva**	Ejecutar la metodología establecida en la estrategia de comunicaciones "Somos Tierra" con e fin de posicionar a la ANT como los actores principales de la nueva política de tierras.	01/03/2018	**31/12/2018**	Dirección General - Asesora de Comunicaciones	28/06/2019	La Oficina de Comunicaciones tiene materializado el Riesgo R9 como se ve en el cuadro abajo, dicho riesgo tenía como actividad "Ejecutar la estrategia de comunicaciones "Somos Tierra" con el fin de posicionar a la ANT como los actores principales de la nueva política de tierras". Dicha estrategia se realizó pero fue en el año 2017 el cual no correspondía al periodo 2018, por lo tanto no fue validada por la oficina de control interno, con el nuevo cambio de gobierno la dirección llego con una nueva estrategia que y para dar solución se envió ante la oficina de planeación un correo modificando el mapa de riesgo (correo adjunto). La nueva estrategia de comunicaciones ya está, el cual adjunto en el correo como evidencia, dicha estrategia se encuentra en ejecución. Se adjunta Nueva estrategia y correo de modificacion a la Oficina de Planeacion.	23/07/2019	**Actividad incumplida.** Con base en los avances presentados por la dependencia, Se observo que esta se mantiene incumplida, toda vez que la solicitud de modificación al mapa de riesgos no ha sido efectiva.	No	No	Se reitera la necesidad de adelantar la acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes	15/10/2019	Se elaboró la Estrategia de Comunicaciones, la cual ya se encuentra en ejecución	0	31/10/2019	**Actividad Incumplida**	**no**	**no**	Se reitera la necesidad de adelantar la acciones que conlleven al cierre inmediato de la actividad formulada. Se sugiere disponer de las evidencias correspondientes
87	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Comunicación y Gestión con Grupos de Interés	COGGI-Caracterización-COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS Objetivo: Establecer lineamientos para la comunicación y coordinación intra e nterinstitucional, que proporcione a los grupos de interés información veraz, objetiva y oportuna de la misión, objetivos y gestión de la Agencia Nacional de Tierras.	**Materialización del riesgo No. 6**: Información de la ANT que no llega al público objetivo.	15/02/2018	No exisitía una línea guía que orientara a la entidad en los ejes de comunicación interna y externa para garantizar la divulgación de la información de la ANT a su público objetivo. La ANT no contaba con una estrategia de comunicaciones para el posicionamiento de la Entidad frente a su público objetivo.	**Acción Correctiva**	Construir e implementar indicadores de eficacia para el control sobre el cumplimiento de las metas de comunicación institucional, y de eficiencia para medir el presupuesto ahorrado por publicaciones en medios masivos para el fortalecimiento de la imagen institucional.	01/04/2018	**15/07/2018**	Dirección General - Asesora de Comunicaciones								15/10/2019	Se construyeron los indicadores y fueron enviados a Planeacion	1	31/10/2019	**Actividad Cumplida**	**si**	**si**	
88	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Seguimiento, Evaluación y Mejora	SEYM-Caracterización-PROCESO SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA Objetivo: Analizar la información proveniente de la retroalimentación del desempeño de procesos, planes, programas y proyectos, para la toma de decisiones y formulación de nuevas acciones orientadas a elevar el nivel de cumplimiento, transparencia y mejora institucional.	**Materialización del riesgo No 61**: Incumplimientos Técnicos	01/03/2018	No se contaba con las herramientas adecuadas para controlar las salidas y productos no conformes con el fin de establecer las acciones necesarias.	**Acción Correctiva**	Implementar las 38 fichas técnicas contruidas y aprobadas para registrar las salidas y productos no conformes mensualmente con el fin de realizar su respectivo seguimiento y establecer las acciones necesarias para su tratamiento.	01/05/2018	**31/12/2018**	Oficina de Planeación								11/10/2019	Se ha realizado el seguimiento a los procesos conforme a lo estipulado en las fichas y en el procedimiento. http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/SEYM-P-003-CONTROL-DE-SALIDAS-NO-CONFORMES.pdf	1	31/10/2019	**Actividad Cumplida**	**si**	**si**	

89	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Seguimiento, Evaluación y Mejora	DE166 Caracterización-PROCESO SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA Objetivo: Analizar la información proveniente de la retroalimentación del desempeño de procesos, planes, programas y proyectos, para la toma de decisiones y formulación de nuevas acciones orientadas a elevar el nivel de cumplimiento, transparencia y mejora institucional.	**Materalización del riesgo 01**: Incumplimientos Tecnicos	01/03/2018	No se contaba con las herramientas adecuadas para controlar las salidas y productos no conformes con el fin de establecer las acciones necesarias.	**Acción Correctiva**	Finalizar las 58 fichas tecnicas que se encuentran en estado pendiente por construir, aprobar y publicar.	15/06/2018	31/12/2018	Oficina de Planeación									Fecha acción de mejora desde el 2018	1	31/10/2019	**Actividad Cumplida**	si	si	
90	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Gestión de la Información	Materalización del Riesgo de Operativo R32 Matriz de Riesgos de Gestión 2017	**Materalización del riesgo No 32**: Matriz de Riesgos de Gestión 2017	01/07/2017	Desconocimiento de las sanciones que acarre la divulgación no autorizada de información institucional por parte de funcionarios y/o colaboradores	**Acción Correctiva**	Socializar a través de campañas las sanciones que acarrea la divulgación, uso indebido o no autorizado, o aprovechamiento de información Pieza de 2 campañas realizadas	01/11/2018	28/12/2018	Secretaria General Equipo de Sistemas																
91	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Gestión del Talento Humano	Riesgo de Cumplimiento R38 Matriz de Riesgos de Gestión 2017	**Materalización del Riesgo No 38** "Provisión parcial de las plantas de personal de la Agencia"	23/05/2018	* Publicación de la Matriz de Riesgos sin consultar con el proceso responsable. * Falta de comunicación de los enlaces responsables de reporte y publicación de la matriz.	Acción Correctiva	Solicitar a la Oficina de Planeación la actualización de la Matriz de Riesgos de Gestión 2017, indicando la no materalización del riesgo No.38. Realizar la revisión, actualización y/o modificación del riesgo R38. "Provisión parcial de las plantas de personal de la Agencia"	10/06/2018	31/01/2019	Subdirección de Talento Humano																		
92	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Gestión del modelo de atención	Riesgo de Cumplimiento R12 Matriz de Riesgos de Gestión 2017	**Materalización del Riesgo No 12** "Respuesta inoportuna a las PQRSD"	23/05/2018	* Alto volumen de PQRSD que ingresan a la Entidad * Posibles deficiencias en la formulación de lineamientos para la atención de PQRSD	**Acción de Mejora**	Establecer una estrategia para la gestión de PQRSD "Estrategia Socializada"	23/05/2018	10/06/2018	Secretaria General																	
93	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Gestión del modelo de atención	Riesgo de Cumplimiento R12 Matriz de Riesgos de Gestión 2017	**Materalización del Riesgo No 12** "Respuesta inoportuna a las PQRSD"	23/05/2018	* Alto volumen de PQRSD que ingresan a la Entidad * Posibles deficiencias en la formulación de lineamientos para la atención de PQRSD	**Acción de Mejora**	Cumplimiento a la Estrategia "Informes de cumplimiento"	23/05/2018	28/12/2018	Secretaria General Todas las Dependencias																	
94	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Adquisición de bienes y servicios	Riesgo de Cumplimiento R43 Matriz de Riesgos de Gestión 2017	**Materalización del Riesgo No 43** "Formulación de Ficha Técnica inexacta"	23/05/2018	Posible desconocimiento en los criterios a tener en cuenta para la formulación de la ficha técnica	**Acción de Mejora**	Formular y publicar un documento que establezca lineamientos para la formulación de las fichas técnicas "Documento Publicado"	11/07/2018	30/10/2019	Subdirección Administrativa y Financiera Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Gestión Contractual																	
95	Gestión de Riesgos	Seguimiento al Mapa de Riesgos II semestre 2017	Adquisición de bienes y servicios	Riesgo de Cumplimiento R44 Matriz de Riesgos de Gestión 2017	**Materalización del Riesgo No 44** "Falta de conocimientos técnicos relacionados con las necesidades a contratar, por parte del profesional del grupo de contratos, en la revisión de los documentos precontractuales"	23/05/2018	Posible formulación inexacta del Riesgo, toda vez que las causas y consecuencias de materalización identificadas no afectan el proceso.	**Acción Correctiva**	Actualizar la matriz de riesgos asociados al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios "Matriz de Riesgos Actualizada"	02/02/2018	30/10/2019	Subdirección Administrativa y Financiera Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Gestión Contractual Oficina de Planeación									11/10/2019	Se actualizó la matriz como era correspondiente, https://drive.google.com/drive/folders/1qzVqbTbbbbbbbbb-1wmmvgqmbbbbbbbbbb?usp=sharing&authuser=0&hl=es&ddrp=1&sort=13&direction=a&q=type%3Afolder%20parent%3A1qzVqbTbbbbbbbbb-1wmmvgqmbbbbbbbbbb	1	31/10/2019	**Actividad Cumplida**	si	si	

Auditoria Externa
Autoevaluación del Proceso
Resultado del Indicador
Revisión por La Dirección
Salida No Conforme

Acción Correctiva
Acción de Mejora